

**ANA MARÍA MARTÍNEZ ROA**

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE REINCORPORACIÓN DE MUJERES EX  
COMBATIENTES DE LAS FARC COMO APOORTE A LAS GARANTÍAS DE NO  
REPETICIÓN**

**(Maestría en Derechos Humanos y Democratización)**

**Bogotá D.C., Colombia**

**2019**

**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRATIZACIÓN**

**Rector:** **Dr. Juan Carlos Henao**

**Secretaria General:** **Dra. Martha Hinestroza Rey**

**Decana Facultad de Derecho:** **Dra. Adriana Zapata Giraldo**

**Directora Departamento  
Derecho Constitucional:** **Dra. Magdalena Correa Henao**

**Director de Tesis:** **Dr. Héctor Vargas Vaca**

**Presidente de Tesis:** **Dra. Magdalena Correa Henao**

**Examinadores:** **Dra. Carolina Vergel**  
**Dr. Mario Ospina**

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>VI</b>
<b>CAPÍTULO I. LAS MUJERES EXCOMBATIENTES DE LAS FARC .....</b>	<b>1</b>
1.1 <i>PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN.....</i>	<i>1</i>
1.1.1 Hombres y mujeres reincorporados en las cifras históricas de la ARN con corte febrero de 2019 .....	 1
1.1.2. Edad.....	3
1.1.3. Nivel Educativo.....	4
1.2. <i>INGRESO DE LAS MUJERES AL GRUPO ARMADO.....</i>	<i>6</i>
1.3. <i>LA VIDA DE LAS MUJERES DE LAS FARC EN LAS FILAS         INSURGENTES.....</i>	 9
1.3.1. Derechos Sexuales y Reproductivos.....	13
1.3.2. Cargos de poder dentro del grupo armado .....	17
1.4. <i>LAS MIRADA DESDE LA VIDA CIVIL .....</i>	<i>19</i>
<b>CAPÍTULO II: ANALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE REINCORPORACIÓN DE LAS MUJERES DE LAS FARC.....</b>	<b>21</b>
2.1. POLÍTICA PÚBLICA.....	21
2.2. DESARME, DESMOVILIZACIÓN, REINTEGRACIÓN .....	23
2.3. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, REDEFINICIÓN DEL PROBLEMA E INCLUSIÓN DE LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS MUJERES. ....	 25
2.4. LOS NUEVOS AJUSTES EN LA POLITICA DE REINCORPORACIÓN.....	30
<b>CAPÍTULO III: ANALISIS DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DENTRO DE LA POLÍTICA DE REINCORPORACIÓN DE MUJERES. ....</b>	<b>35</b>
3.1 <i>GARANTIAS DE NO REPETICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE         REINCORPORACIÓN.....</i>	<i>35</i>
3.1.1 <i>ORIGEN DE LAS GARANTIAS DE NO REPETICIÓN.....</i>	<i>35</i>
3.2. <b>DESARROLLO EN COLOMIBA .....</b>	<b>41</b>

3.3. LAS GARANTIAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PROCESOS DE DESARME, DESMOVILIZACIÓN Y REINCORPORACIÓN .....	43
3.4. POLITICA PÚBLICA DE REINCORPORACIÓN COMO GARANTÍA DE NO REPETICIÓN DE LAS MUJERES EXCOMBATIENTES. ....	44
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>53</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>55</b>

## ACRÓNIMOS FRECUENTES

ACR	Agencia Colombiana para la Reintegración
ARN	Agencia para la Reincorporación y Normalización
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia.
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
CoIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y social.
DDR	Desarme, Desmovilización y Reinserción.
DDHH	Derechos Humanos.
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EPL	Ejército Popular de Liberación
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
GNR	Garantías de No Repetición
ONG	Organización No Gubernamental.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se enfoca en las mujeres que hicieron parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep), su papel dentro de las negociaciones con el Gobierno entre el año 2012 y 2016, el desarrollo de las políticas públicas derivadas de su participación y de la comunidad internacional, las características de su reincorporación y la relación que estos aspectos puedan tener con el mecanismo transicional de las Garantía de No Repetición.

Bajo esta mirada, se formula la pregunta: ¿La política pública de reincorporación de mujeres excombatientes de las FARC aporta en las garantías de no repetición? Será el hilo conductor del trabajo que permita, por un lado, revisar la política pública y cuestionar de qué forma dialoga con las acciones para superar las situaciones problemáticas vividas por las mujeres y apuntar a transformar estructuralmente las situaciones para garantizar la no repetición.

Se propone como objetivo general, analizar si la política pública de DDR de mujeres excombatientes de las FARC, constituye una Garantía de No Repetición y como objetivos específicos caracterizar a las mujeres excombatientes de las FARC, identificar - sin pretender universalizar - los principales problemas presentados. En este diagnóstico se analizarán algunas de las experiencias de las mujeres recogidas en entrevistas y documentos, la información reportada por la Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización.

El segundo objetivo específico, busca presentar la política pública de reincorporación y las acciones establecidas para las mujeres excombatientes, para tal fin, se realizará un análisis documental en estos aspectos.

En el tercer y último objetivo específico, se pretende realizar una revisión al mecanismo transicional de garantías de no repetición, partiendo de los conceptos generales, para pasar a la revisión de los postulados formulados en Colombia, y finalizar con un análisis específico tipo semáforo entrelazando las estrategias y acciones diseñadas en la política pública de mujeres excombatientes de las FARC y las acciones de garantías de no repetición.

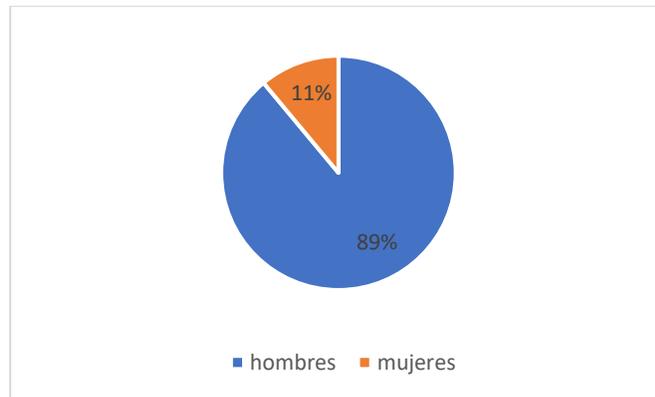
Finaliza con la presentación de las conclusiones y algunas recomendaciones que contribuyan a pensar en indicadores específicos frente a las estrategias y acciones propuestas en la política pública de DDR de mujeres excombatientes de las FARC-EP.

## CAPÍTULO I. LAS MUJERES EXCOMBATIENTES DE LAS FARC

El siguiente capítulo reúne información general y de algunas de las problemáticas que vivieron las mujeres excombatientes dentro del grupo guerrillero FARC-EP. Se plantan temas sobre la vinculación, actividades cotidianas dentro de los grupos, los roles desempeñados y el impacto de la guerra. Para tal fin, se reunieron datos oficiales y relatos de mujeres excombatientes que hicieron parte de la delegación de las FARC-EP en la Habana.

### 1.1 PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN

#### 1.1.1 Hombres y mujeres reincorporados en las cifras históricas de la ARN con corte febrero de 2019

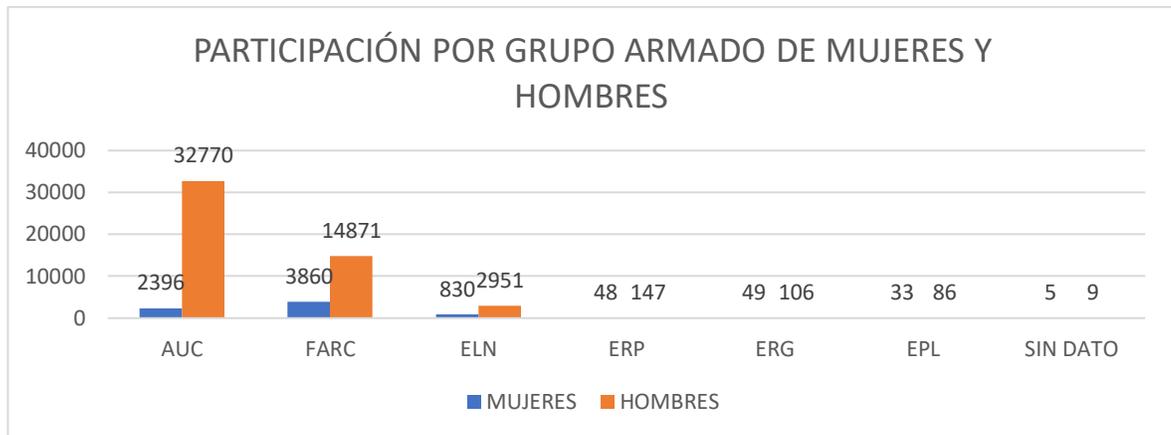


*Fuente: Información obtenida página web de la ARN corte febrero 2019*

En la anterior tabla se muestra que de las 58.161 personas que iniciaron proceso con la ARN de los diferentes grupos armados, 50.940 eran hombres y 7.221 mujeres. La ARN no reporta cifras de personas con orientaciones sexuales e identidades de género consideradas diversas.

De acuerdo con cifras históricas en los procesos de paz de la década de los noventa, adelantados con diversas organizaciones y estructuras guerrilleras, el 24% (1.183)

de quienes dejaron las armas fueron mujeres<sup>1</sup>, frente a un 6% de la desmovilización colectiva con las AUC. En el Acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC-EP, según la caracterización realizada por la Universidad Nacional, el 23% de las personas ubicadas en los espacios territoriales fueron mujeres.



*Fuente: información obtenida pagina web de la ARN histórico con corte febrero 2019*

El rango de 26 y 40 años es la que presenta mayores cifras de ingreso al programa de reintegración, rango que presenta a su vez mayores cifras de abandono que para el caso de los hombres asciende a un 42% y en el caso de las mujeres un 19.54%. Esta situación es importante que se analice dentro de la ejecución del proceso con las FARC - EP.

EDAD	HOMBRES		MUJERES	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
18-25	571	3.00%	107	15.57%
26-40	12185	64.70%	924	19.54%
41-60	5861	30.83%	234	16.75%
+60	393	2.06%	16	14.15%
TOTAL	19010		1281	

<sup>1</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Observatorio de paz y conflicto, mujeres excombatientes y espacios de participación. Bogotá enero de 2015., p. 5. Disponible en: [http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/7514/2980/7454/OPC\\_Mujeres\\_excombatientes\\_espacios\\_participacion.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/7514/2980/7454/OPC_Mujeres_excombatientes_espacios_participacion.pdf)

Fuente: Información obtenida de la página web ARN con corte febrero 2019

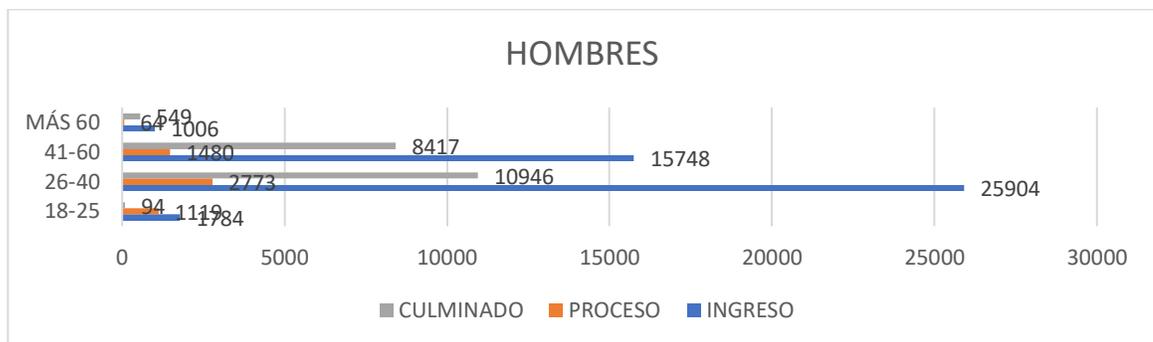
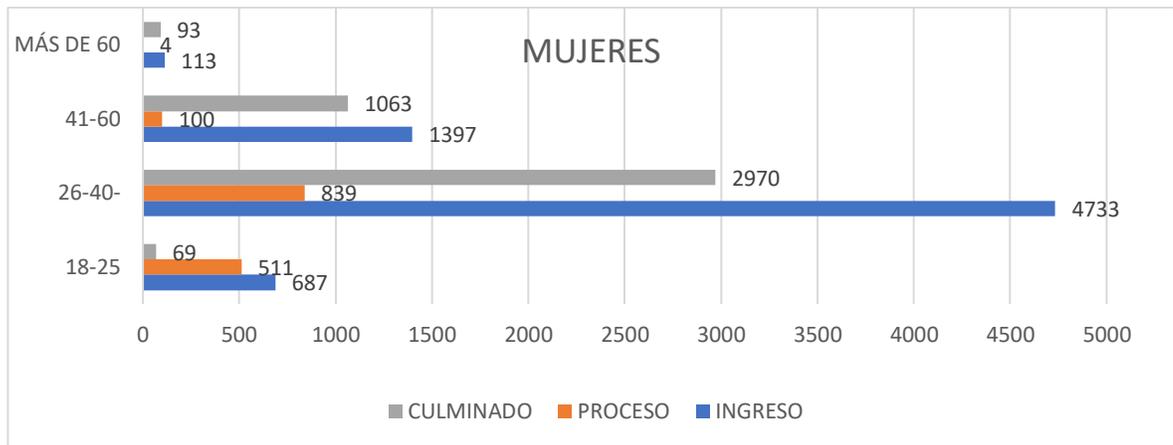
Los procesos de reincorporación están constituidos por unas dimensiones que buscan garantizar la atención a la población excombatiente, para transitar a la vida civil y aportar a las garantías de no repetición. Como lo establece IndePaz este proceso significa que tanto la Reinserción y la Reintegración deben ser asumidas preferiblemente dentro de las dimensiones de un proceso más amplio de Rehabilitación, Readaptación, Reconciliación que permita identificar y resolver las causas estructurales de la violencia, así como sus consecuencias<sup>2</sup>.

### **1.1.2. Edad**

En el diagnóstico realizado en la formulación de la política pública nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados CONPES 3554 del 2001, se identificó que la edad en que las personas mayoritariamente dejan las armas e inician el tránsito a la vida civil lo conforma el rango de 26 a 40 años, seguido de las personas entre los 18 y 26 años que representó el 26.6% y por último las personas mayores de 40 años que constituye un 9.6%.

En el siguiente cuadro se compara el número de personas que ingresaron al proceso de reintegración y las personas que culminaron. En color naranja se presenta las personas que aún continúan en el proceso.

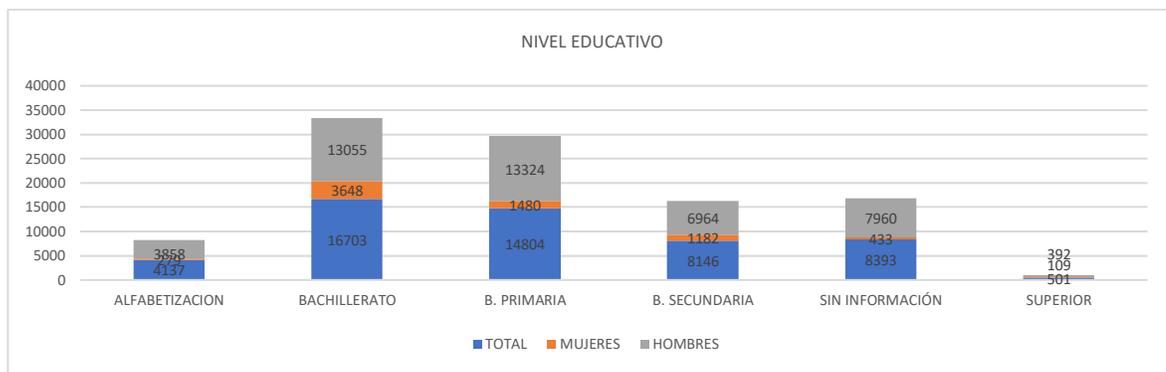
<sup>2</sup> OBSERVATORIO DE LA REINTEGRACIÓN. Proyecto “Agenda empresarial para la vinculación del sector privado en el proceso de reintegración. Edición Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz INDEPAZ. 2009 P. 49. Disponible en: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2018/08/Panorama-Actual-Reintegracion-y-Paz-USAID.pdf>



Fuente: Información obtenida página web ARN histórico con corte febrero 2019

### 1.1.3. Nivel Educativo

El nivel educativo puede ser un factor de riesgo para el ingreso a los grupos armados, de acuerdo con las cifras de la Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización, en el proceso de reintegración colectiva, el 6,8% de las personas no sabían leer ni escribir, el 59% de la población había realizado estudios de básica primaria, un 27.9% estudios de secundaria y tan solo un 0.62% universitarios.



Fuente: Información obtenida de la página web ARN con corte febrero 2019

Respecto a los ex combatientes de las FARC-EP que se desmovilizaron con posterioridad al proceso de La Habana, se presentan las siguientes cifras:

El 90 % de la población afirmó saber leer y escribir, el 57 % de los ex integrantes cursó al menos un grado de escolaridad en básica primaria y solo el 3 % de la población tuvo acceso a la educación superior.

Respecto al nivel educativo de las mujeres de las FARC-EP, de las 2.267 censadas por la UNAL, el 53,2% contaba con al menos un grado escolar de básica primaria, correspondiente a un 39,2 %; el 28,4 % tenía al menos un grado escolar de básica secundaria; el 7,1 % tenía al menos un grado de educación media; el 0,7 % contaba con un grado de media técnica; el 3,3 % con algún grado de educación superior; y el 7,5 % no tenía ningún grado educativo<sup>3</sup>.

Esta situación, refleja retos que tiene la institucionalidad en la política pública de DDR, que permita a la población culminar los estudios y generar alianzas interinstitucionales para continuar con la educación superior.

<sup>3</sup> COLOMBIA, Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales-PRSE, CONPES 3554 de 2008.,p. 29

## 1.2. INGRESO DE LAS MUJERES AL GRUPO ARMADO

De la información reportada por la ARN, una de las razones que manifiestan las personas para vincularse a un grupo armado, es la falta de oportunidades laborales. Este factor de riesgo es clave en la respuesta institucional para garantizar la no repetición.

MOTIVACIÓN	AUC	ELN	EPL	ERG	ERP	FARC	SIN DATO	Total, general
Afinidad con la Ideología del grupo	1068	267	9	8	18	1369	1	2740
Conflicto Familiar	1040	276	6	9	8	1325		2664
Falta De Oportunidades Laborales	11005	341	9	16	23	1872		13266
Influencia De Amigos	1960	306	4	9	8	1793	2	4082
Influencia De La Pareja	237	82	3	4	7	316		649
Por Portar Un Arma Y Uniforme	580	231	1	5	8	1486	1	2312
Reclutamiento Forzoso	929	318	5	5	26	1403		2686
Resentimiento Al Ejercito	117	11	1	2		111		242
Seguridad	929	60	2	9	3	232		1235
Tradición Familiar	63	28	1	1	1	241		335
Venganza	630	57	1	1	3	311		1003
Sin información al respecto	11197	1171	27	51	54	5613	1	18114
<b>Total, general</b>	<b>29755</b>	<b>3148</b>	<b>69</b>	<b>120</b>	<b>159</b>	<b>16072</b>	<b>5</b>	<b>49328</b>

Fuente: Información obtenida a partir de la respuesta de la ARN Noviembre de 2016.

En el grupo guerrillero de las FARC - EP, las mujeres manifiestan diferentes razones para el ingreso al grupo armado, la misma guerra es un factor para ingresar, las

personas crecen y conviven cotidianamente con actores del conflicto armado. A esto se suma la falta de recursos económicos en zonas rurales, la influencia de la familia y amigos y las motivaciones personales.

Otras fuentes consultadas como la Organización para las Migraciones dan cuenta de otros aspectos demográficos de esta población; así por ejemplo señala que<sup>4</sup>:

- 25% de las personas en proceso de reincorporación (PPR) acreditadas son mujeres
- A enero de 2019, proximadamente 3250 mujeres se encontraban realizando su proceso de reincorporación.
- Está población es estadísticamente más joven que la de los hombres:
- 5 % de las mujeres reincorporadas tiene entre 18 y 25 años
- El 78,5%. tiene entre 18 y 40 años.
- 2% de las mujeres reincorporadas se reconoce a sí mismas como parte de un grupo étnico: 66
- 3% de las cuales se reconoce como indígena
- 6% de la cuales se reconoce como negra

Ahora bien, los relatos de las mujeres excombatientes permite hacer una aproximación a las razones del ingreso al grupo, Victoria Sandino, comandante de las FARC- EP, y delegada en los diálogos de La Habana, ingresó a las filas con posterioridad a la ruptura de la negociación con el presidente Pastrana motivada por

<sup>4</sup> ORGANIZACIÓN PARA LAS MIGRACIONES OIM. Mujeres en Proceso de Reincorporación: narrativas desde el territorio. 2019. Disponible en: <https://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/2213/Mujeres%20en%20proceso%20de%20reincorporacio%CC%81n.%20Narrativas%20desde%20el%20Territorio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

las situaciones vividas por el conflicto armado y la afectación a su familia. En una entrevista periodística relata<sup>5</sup>:

*“He vivido los seguimientos y persecución de la fuerza pública y paramilitar en carne propia; no solo contra mí sino contra mi familia; mis padres fueron desplazados de cuatro lugares distintos. La primera vez, atacados con ametrallamientos y desembarco de la fuerza del ejército que los obligó a ellos y mis hermanos menores a salir en huida escasamente con lo que tenían puesto. Dos meses después, quisieron volver y encontraron su parcela posesionada (sic) por las personas que los paramilitares de Fidel y Carlos Castaño habían ubicado, tanto en la finca de sus padres como en las de muchos campesinos en toda esa zona de Tierralta, Córdoba... Fue la estigmatización y persecución la que me llevó a ingresar a las filas de las FARC-EP, al comprender que las vías de la lucha política se habían cerrado. No había de otra”.*

Sandra Ramírez relata<sup>6</sup>:

*“En la decisión de irme para las FARC pesó, esa condición de las mujeres en el campo, la situación económica y la falta de estudio”.*

Carolina García comenta<sup>7</sup>:

*“Tenía seis años y ahí comencé a ver a las Farc porque pasaban por el pueblo. Incluso en la casa estuvieron algunos enfermos que mandaban a recuperarse allí... Lo que uno veía era represión por parte del Estado contra lo que uno vivía al lado de uno. Eso para un niño deja un mensaje. Recuerdo que cuando en la escuela el profesor preguntaba que queríamos ser cuando grandes, todos decíamos que queríamos ser guerrilleros”.*

Paula Sáenz<sup>8</sup>:

*“Mi hermano llegó al Caguan y no sé cómo se contactó con un jefe cómo el camarada Manuel Marulanda Vélez, quien le ayudo económicamente. “Tráigase a esa gente”, le dijo a mi hermano, refiriéndose a nosotros. Nos*

<sup>5</sup> LAS 2 ORILLAS, La comandante Victoria Sandino toma el micrófono en la Habana. 2018. Disponible en: <http://www.las2orillas.co/la-comandante-victoria-sandino/>.

<sup>6</sup> MILLAN, Cruz Fernando. Con ojos de mujer, relatos en medio de la guerra. Penguin Rando House, Grupo Editorial. Primera edición: enero 2019. P. 26.

<sup>7</sup> Ibid., p. 81-83.

<sup>8</sup> Ibid., p. 175-176.

*sacaron de Tuluá el 8 de agosto de 1999 y el 15 llegaron los paramilitares a buscarnos en la casa donde vivíamos...poco a poco nos fuimos adaptando a la situación, la guerrilla nos dio una casa con un negocio”.*

Los testimonios de las mujeres revelan que las causas del ingreso se asocian con las problemáticas del contexto donde viven, huyendo de situaciones familiares, y la falta de recursos económicos.

### **1.3. LA VIDA DE LAS MUJERES DE LAS FARC-EP EN LAS FILAS INSURGENTES**

A continuación, se pretende realizar una aproximación sobre las experiencias de las mujeres dentro de las filas de las FARC-EP, con el fin de evidenciar algunas situaciones problemáticas vividas, y de esta forma contribuir en recomendaciones para las garantías de no repetición.

En Colombia la situación de desigualdad y discriminaciones contra las mujeres se presentan en todos los ámbitos sociales, culturales, institucionales. De acuerdo con la Política pública de equidad de género para las mujeres recogida en el CONPES 161 de 2013, los derechos sexuales y reproductivos, la autonomía económica, la participación política, la educación con enfoque de género, la construcción de paz y transformación cultural, son los aspectos priorizados para minimizar las situaciones de opresión.

En los grupos armados, las situaciones de desigualdad pueden ser o no un reflejo de la cultura imperante que se siente en diferentes niveles. En los discursos de mujeres excombatientes se tiene una idea de igualdad sin importar la categoría género, sin embargo, los prejuicios y estereotipos se sienten en el día a día.

Esta situación se refleja en el discurso de Victoria Sandino ex combatiente de las FARC-EP para quien no hay diferencia de trato para las mujeres dentro de los grupos armados<sup>9</sup>:

*“Realmente no hay un trato especial por ser mujeres, por el contrario, es de igual a igual, con las mismas tareas, actividades, deberes y derechos, además porque esas son las condiciones de la guerra. Cuando hay confrontación, o ataques por parte de las fuerzas militares o paramilitares, no hay un trato diferencial por ser mujeres; todo lo contrario: donde saben que hay un comando dirigido por mujeres o con presencia de mujeres se ensañan más las fuerzas enemigas, tal vez porque piensan que las guerrilleras somos débiles y que será más fácil de copar ese comando o de aniquilarlo, eso por la concepción machista que tienen, y consideran que no pueden ser atacados ni vencidos por mujeres...”*

Yaritza Paniagua, quien participó en el acuerdo de paz narra<sup>10</sup>:

*“En cuanto a la condición de mujer, en la escuadra de la milicia solo éramos dos mujeres. En la guerrilla éramos muchas más y las relaciones eran de igual a igual. Allí existen un reglamento y unas normas que son para todos, entonces uno se amolda a esa situación independientemente si es hombre o mujer”*

Paula Sáenz relata<sup>11</sup>:

*“En las FARC todos somos iguales, hombres y mujeres. Es diferente de lo que ocurre en otros lados”.*

Isabela Sanroque quien hizo parte del equipo para los diálogos en la Habana señala<sup>12</sup>:

*“A propósito de lo femenino, las mujeres me cuestionan porque siempre digo con mucha firmeza que no sentí el machismo en las FARC. Por ser*

<sup>9</sup> VIEIRA QUIJANO, Constanza. PINEDA ARBOLEDA, Chila. Mujeres: Paz, política y poder. Ediciones Aurora. 2017. 2018 Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16583513>

<sup>10</sup> MILLAN Cruz, Fernando. Con ojos de mujer, relatos en medio de la guerra. Penguin Rando House, Grupo Editorial. Primera edición: enero 2019. P. 116.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 187.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p 203-204.

*de la ciudad a uno le tocaba hacer un doble esfuerzo, para no quedarse en la marcha, para cargar el bulto y, realmente, a uno le tocaba”.*

Sin embargo, pese a manejarse un discurso desde la igualdad de trato y realizar las mismas labores dentro de la organización, los prejuicios y estereotipos se sentían en el día a día<sup>13</sup>:

*SR: “Pero decir que en la guerrilla no había machismo, que no se sentía el patriarcado, era sencillamente no ver la realidad...el camarada Marulanda, consideraba que la mujer sí debía estar en la guerrilla, pero en la parte administrativa. Fue una idea que tocó empezar a cambiar, pero sobretodo demostrarle a él, con hechos, que aparte de que uno servía para las labores comunes y corrientes también podemos y teníamos la capacidad de hacer otro tipo de cosas”.*

Olga Marín delegada en temas internacionales relata<sup>14</sup>:

*“En las FARC lo tradicional era que las mujeres de los jefes eran las que les cocinaban, porque así son los campesinos. Entonces la compañera del camarada Manuel era la que le cocinaba y le lavaba la ropa. La compañera de Joseño Losada era la que le lavaba la ropa”.*

Al revisar el discurso de las mujeres excombatientes, se identifica que el sistema de opresión se refleja en especial en los espacios cotidianos, el acceso a derechos sexuales y reproductivos y la presencia en cargos de poder.

Las estructuras organizativas de los grupos armados se caracterizan por ser jerarquizadas y verticales, las mujeres mayoritariamente fueron uniéndose a las organizaciones, adaptándose a los contextos, roles y necesidades del grupo. Dentro de los testimonios de las mujeres excombatientes de las FARC-EP se puede evidenciar esta situación:

<sup>13</sup> Ibíd., p. 33.

<sup>14</sup>MILLAN. Cruz. Op Cit., p. 67.

Respecto a la adaptación de los perfiles a las necesidades del grupo al contexto, Sandra Ramírez relata:

*“¿Y a usted para que la mandaron para acá?, me preguntó, me mandaron donde el camarada Marulanda, le respondí. Y empezó a preguntarme qué sabía hacer. Le dije que venía de un curso de enfermería. Pues aquí yo necesito una enfermera. Le va a tocar que se quede, fue su respuesta. Efectivamente me puso a trabajar en enfermería y de economía”.*<sup>15</sup>

Olga Marín manifiesta:

*“Cuando llegué a las Farc no sabía muchas cosas. No sabía manejar una macheta, que había visto en las películas o cuando iba a la finca. Adicionalmente, era muy enclenque por la enfermedad que tuve cuando era niña”...“Las mujeres que conocí en las Farc eran muy fuertes, no sabían cómo decir que las pusieran en el mando, o que las llevaran al combate, pero si mostraban fortaleza”.*<sup>16</sup>

Respecto a las posiciones de poder dentro del grupo, las mujeres tienen diversas miradas, unas desde la situación de discriminación que históricamente han vivido las mujeres, y otras desde la postura del discurso de las FARC de igualdad formal:

Olga Marín, reconoce, que los hombres surgían mucho más rápido:

*“La gente le cumplía, sin pensarlo mucho, al compañero; la mujer, en cambio, tenía que demostrarle a la tropa que era capaz”*<sup>17</sup>

Yariza Paniagua señala:

*“En mi ejercicio de mando me fue muy bien y nunca tuve tropiezos. Incluso tuve que ser jefe de guerrilleros más antiguos, pero siempre mantuve mi*

<sup>15</sup> Ibíd., p. 29.

<sup>16</sup> MILLAN Cruz., *Op Cit.*, p. 71

<sup>17</sup> SALAZAR Sanin. La lucha inconclusa de las mujeres de las farc. Proyecto CdR/LAb con enfoque. Consejo de redacción, Embajada de Suecia y OIM. 2017.

*posición de defender a las mujeres; cuando veía cosas con las que no estaba de acuerdo armaba polémica por eso”<sup>18</sup>.*

De las versiones relacionadas, las mujeres excombatientes decidieron ingresar al grupo armado, en el discurso se evidencia que algunas de ellas pudieron llegar a cargos de poder. En las normas internas de las FARC-EP no había ningún tipo de limitación para que las mujeres ascendieran en la estructura, sin embargo, la participación en el Estado Mayor Central fue minoritaria y en el Secretariado, máximas instancias de dirección no tuvieron participación.<sup>19</sup>

### 1.3.1. Derechos Sexuales y Reproductivos

Los derechos sexuales y reproductivos dentro de los grupos armados han generado un fuerte debate en la sociedad, y ha sido uno de los derechos más vulnerados por los grupos armados. De acuerdo con Amnistía Internacional<sup>20</sup>, este derecho implica la libertad de decidir sobre su cuerpo, así como el obtener información precisa sobre sus derechos en esta materia, acceder a servicios de salud sexual y reproductiva incluidos los de contracepción, elegir si desea casarse, cuando y con quién, decidir si quiere tener hijos y cuántos.

Así mismo, implica el derecho a vivir libres de todo tipo de violencia sexual, como la práctica de la mutilación genital, embarazos forzados, los abortos forzados, la esterilización, así mismo, los matrimonios forzados y precoces, situaciones que afectan los derechos de las mujeres y las niñas.

<sup>18</sup> MILLAN Cruz., p. 116.

<sup>19</sup> UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. ¿Víctimas o victimarias? El rol de las mujeres en las Farc. Una aproximación desde la teoría de género\*. Revista Opera. 2015.

<sup>20</sup> AMNISTIA INTERNACIONAL, Derechos sexuales y reproductivos. Noviembre 2017. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/mujeres/derechos-sexuales-reproductivos/>.

En los estatutos de las FARC -EP estuvo prohibida la maternidad, como una dinámica propia la guerra, como lo afirma Luz Marina Londoño la palabra de estas mujeres sobre la guerra permite dimensionar como particularmente significativos la vivencia traumática de la maternidad y/o la renuncia a ella; la represión y/o renuncia a expresiones emocionales profundas; el daño sufrido en los vínculos y afectos familiares”.<sup>21</sup>

Para la Red de mujeres excombatientes de la insurgencia<sup>22</sup>, el tener hijos dentro de un grupo armado constituye una lógica compleja, que cada grupo reglamentó de manera diferente:

*En mi generación también pasó, mujeres que dejaron el campamento para ir a tener sus hijos, que buscaban tener hijos, e hijas, eso implicaba dejar el campamento.*

*Por ejemplo, las mujeres del EPL es otra la tradición, ellas tenían las familias en la guerrilla, papá, mamá, hijas e hijos, ellos tenían otro, por la guerra popular y prolongada, eran familias en la guerra, había casas especiales donde iban a tener sus hijos, a estar con ellos, el tiempo que fuera, iban y volvían, había mamá, tía, abuela, persona de confianza que estaban cuidándolo, entonces no había ese desamparo que tú sentías.*

*Por ejemplo, como muchas que tuvieron que dejar los hijos en sitios, lo que les pasó a las FARC a muchas del ELN, porque es que desde la lógica de la guerra no cabe un bebé, es imposible, un llanto de un bebé a la media noche puede significar la muerte de un campamento”.*

En las entrevistas realizadas a mujeres de las FARC-EP, se refleja la prohibición de tomar decisiones de manera libre, los hijos deben ser entregados, lo que genera rupturas afectivas:

<sup>21</sup> LONDOÑO, Luz Marina. La corporalidad de las guerras: una mirada sobre las mujeres combatientes desde el cuerpo y el lenguaje. Revista de estudios sociales No. 21. 2015, p. 73.

<sup>22</sup> RED DE MUJERES EXCOMBATIENTES DE LA INSURGENCIA. Bogota, Colombia. Observación inedita 2017

*“Mi posición era que no iba a traer un hijo a la guerra. Me ha tocado ver a camaradas que debieron dejar sus hijos y esos niños fueron utilizados como armas para el sometimiento de sus padres por parte del Estado”<sup>23</sup>.*

*“Precisamente estaba en embarazo cuando me mandaron al cargo internacional, entonces pude estar con ella algún tiempo. No fue tan traumático como les tocó a otras muchachas, que tuvieron que dejar a sus hijos. Eso es terrible. Me tocó ayudar a varias compañeras a buscar a sus hijos y muchas no los encontraron porque se los dejaba a alguna familia y la familia se escondía porque les daba miedo que se los quitaran”<sup>24</sup>.*

Para la Red de Mujeres Excombatientes<sup>25</sup>, algunas de las versiones sobre los abortos dentro de las filas han sido aceptadas por la Agencia Colombiana para la Reintegración como parte de la estrategia de defensa estatal, como parte de una estrategia de guerra sin armas.

*“En el caso de ahora, del reglamento las FARC, las versiones que se han conocido de esas mujeres que han tenido que abortar, han sido historias de mujeres que han estado en la ACR, que es una instancia que ha permitido que muchas mujeres y hombres que salen de la guerra de forma individual vuelvan a tener una vida, que no es una vida que garantice más que estar fuera de los grupos armados, porque conoces las historias y dices ¿qué es esto?.... persecuciones de muchos años, la ACR desde nuestro punto de vista es una agencia que termina convirtiéndose en un arma de defensa, en un espacio de defensa por no decir arma, donde muestra un triunfo sobre una guerra, ganar la guerra desde instancias del gobierno”.*

Para las mujeres de las FARC-EP que hicieron parte de la subcomisión de género la maternidad en la guerra no es posible, no es un tema que se deba analizar como un delito sino una situación necesaria para la guerra.

<sup>23</sup> MILLAN Cruz. Op Cit., p. 168.

<sup>24</sup> Ibíd., p. 160.

<sup>25</sup> RED DE MUJERES EXCOMBATIENTES DE LA INSURGENCIA. Bogota, Colombia. Observación inedita 2017.

Camila Cienfuegos lo manifiesta de la siguiente forma<sup>26</sup>:

*“La maternidad en la guerrilla es un tema sensible; Yo tuve el apoyo del jefe y del padre de mi hija, pero finalmente ahí están los roles establecidos. La decisión era mía, yo era la mujer, era la madre. Yo sentía que me iba morir. Empecé a empacarle la ropa hasta que me quedé mirando al papá de mi hija y le dije: todo yo, tenga al bebé, es su bebé, es también suya; tenga, yo no la voy a entregar. Y el finado Oscar, o sea el papá de mi niña, fue y la entregó y también llorando decía: no me la dejen llorar. Él escribió: Por favor, a esta hora se le dan los teteros, a esta hora se despierta, a tal hora se le cambia el pañal. Hizo todo un listado.*

*Yo dejé unos zapaticos de mi bebé, unos esarpines. Yo mantenía esos esarpines dentro del bolsillo y cada rato me encontraban llorando con ese esarpín. Un día me fui para una descubierta y cuando regresé el esarpín no estaba. Resulta que cuando mataron al papá de mi hija ese esarpín estaba envuelto en el fondo de su equipo. Ósea él lo guardó para tenerlo él y así fue el rompimiento con mi hija”.*

Para Victoria Sandino ex combatiente de las FARC-EP la planificación es la norma dentro de las filas, es el cumplimiento del rol de la mujer en ese contexto<sup>27</sup>:

*Por eso planificamos, pero si los métodos de planificación familiar fallan, o no se consiguen a tiempo, y se queda en embarazo, desde que haya condiciones sanitarias para la mujer combatiente y de seguridad militar, entonces se practica el aborto, siempre y cuando la guerrillera esté de acuerdo, incluso las últimas disposiciones contemplan que se efectuará solo hasta antes de cumplir los tres meses de gestación y no después de ese tiempo. Todas estas historias de abortos forzados son supuestos testimonios de desmovilizadas; no niego la posibilidad de que algún comandante haya malinterpretado las normas y haya presionado a alguna guerrillera, pero esta no es la política de la organización.*

<sup>26</sup> RED DE MUJERES EXCOMBATIENTES DE LA INSURGENCIA, Entre amigas, revista la 13. Colombia (20-11-2018) Disponible en: <http://www.revistala13.com/entre-amigas.html>.

<sup>27</sup> VIEIRA QUIJANO, Constanza. PINEDA ARBOLEDA, Chila. Mujeres: Paz, política y poder. Ediciones Aurora. 2017. (15-10-2018) Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/docum ento/CMS-16583513>

Las FARC-EP utilizó la prohibición de tener hijos en medio de la guerra, como una forma para justificar la lógica tradicional de la guerra, como lo afirma Juan Pablo Aranguren, se rebasa la frontera individual para participar de la comunión de un mismo ideal<sup>28</sup>, sin embargo esta situación obstaculizó las libertades individuales y la ruptura de lazos afectivos.

### **1.3.2. Cargos de poder dentro del grupo armado**

De acuerdo con el CENSO realizado por la Universidad Nacional<sup>29</sup>, las FARC-EP contaban con un 23% de mujeres, la participación en los cargos de comandancia fue importante pero no mayoritaria, en la conformación del Estado Mayor llegaron a representar 11 cargos de 61 establecidos en la Décima conferencia de las FARC en septiembre de 2016, nunca hicieron parte del Secretariado. Durante los diálogos de La Habana participaron 17 mujeres de las FARC en la subcomisión de género, sin embargo y como lo señala María Emma Wills, inclusión no necesariamente conlleva a representación<sup>30</sup>. En una entrevista realizada por la revista la 13<sup>31</sup> a Camila Cienfuegos, ex combatiente de las FARC-EP, se evidencia cómo el sistema construido desde sus propios prejuicios: conlleva a que las mujeres asuman cargas mayores para cumplir sus labores y no ser juzgadas:

*“Cuando se es mujer toca demostrar el doble donde se está parada, sea en lo civil, sea en la discoteca, sea en la escuela, y lo mismo aquí en la guerrilla y más cuando somos militares.*

<sup>28</sup> ARANGUREN, Romero. Juan Pablo. Construcción de un combatiente o el desdibujamiento del sujeto en la guerra. Universidad Nacional de Colombia. Artículo revista Maguaré. 2007 P. 251.

<sup>29</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Informe de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz. (10-04-2018) Disponible en: [http://unal.edu.co/fileadmin/user\\_upload/docs/transparencia/2018/FORMATO\\_INFORME\\_INDIVIDUAL2018.pdf](http://unal.edu.co/fileadmin/user_upload/docs/transparencia/2018/FORMATO_INFORME_INDIVIDUAL2018.pdf) .

<sup>30</sup> WILLS, Obregón. María Emma. Las trayectorias femeninas y feministas hacia lo público en Colombia. (1970-2000) ¿Inclusión sin representación?. The university of Texas at Austin. August 2004.

<sup>31</sup> RED DE MUJERES EXCOMBATIENTES DE LA INSURGENCIA, Entre amigas, revista la 13. Colombia (20-11-2018) Disponible en: <http://www.revistala13.com/entre-amigas.html>.

*Además, por la misma formación patriarcal, a veces se cree que la gente mayor tenemos la razón, y cuando las mujeres ya tenemos cierta edad menospreciamos involuntariamente a las menores.*

*Hay que hacer un trabajo muy generalizado para equilibrar esa carga, que también es emocional. Esa carga patriarcal nos ha absorbido a hombres y mujeres y eso no lo podemos desconocer; hay un gran machismo tanto del hombre como de la mujer en todos los aspectos de la sociedad”.*

Esta situación dentro de los grupos armados y en el tránsito a la vida civil se ve reflejada en la inclusión de mujeres en las principales instancias creadas por el Acuerdo de Paz, en este sentido, por ejemplo, dentro del Consejo Nacional de Reincorporación, las mujeres tienen una representación del 25%.

En los relatos de las mujeres se evidencia las dificultades para llegar o mantenerse en los cargos de poder:

“Cuando llegué al mando del frente 47 tuve dificultades con los miembros de la dirección y comandantes de rango medio. Ellos no querían que yo los mandara. Me hicieron quedar mal con el mando superior, eso me hizo renunciar a la dirección. Al final ese fue un detalle para que decidiera mi desmovilización”.<sup>32</sup>

Las mujeres de las Farc -EP evidencia la importancia de continuar los procesos de liderazgo, los aprendizajes desde la mirada en colectivo, como se afirma en investigaciones recientes<sup>33</sup>“las mujeres entrevistadas construyen su nuevo proyecto de vida a partir de las vivencias recogidas durante su paso por la organización, manteniendo un espíritu político y soñando con la integración con las comunidades.

<sup>32</sup> SALAZAR., Ob Cit., p. 15

<sup>33</sup> RUIZ HERRERA, A. L., & HUERTAS DÍAZ, O. En búsqueda de visibilización: experiencias y necesidades de las mujeres excombatientes de las FARC-EP en el escenario de construcción de paz. *Reflexión Política*, 21(42), 9-28. <https://doi.org/10.29375/01240781.3595>

#### 1.4. LAS MIRADA DESDE LA VIDA CIVIL

Las mujeres de las FARC- EP tienen amplias expectativas frente al proceso de paz y la búsqueda de bienestar individual sin olvidar lo colectivo, sin embargo, hay temores para la consolidación del proceso. Como lo afirma Angie Lorena Ruiz y Omar Huertas en las entrevistas con mujeres de las Farc-EP, estos miedos se relacionan con el cumplimiento del gobierno de los acuerdos de paz y de la actitud de la ciudadanía frente a su llegada a la sociedad, pues se ha encontrado en diferentes investigaciones, que las mujeres excombatientes son recibidas como traidoras por abandonar a sus hijos y sus familias, se espera, asimismo, que en la civilidad jueguen los roles estereotipados diseñados por la sociedad esto es contrario al prestigio del excombatiente masculino<sup>34</sup>

Las mujeres analizan la manera en que los procesos de DDR pueden contribuir a mejorar las situaciones vividas antes de hacer parte de los grupos armados.

Frente a esta situación Olga Marín comenta<sup>35</sup>:

*“Para las mujeres las Farc ha sido una casa de seguridad y una casa de desarrollo, de posibilidades de convertirse en personas, en sujetas políticas, sujetas de derechos que no tenían antes. Incluso, buen parte de las mujeres que ingresaban lo hacían por las difíciles situaciones en sus casas... la mayoría ingresa buscando huir de esa violencia de género y de la violencia sexual”*

Para algunas la posibilidad de continuar con los estudios constituye una buena razón para salir de la guerra:

*“En cinco años me veo con una carrera, seguir con la comulación, estudiar algo de humanidades o con el diseño de modas, La paz me dio la posibilidad de validar el bachillerato”<sup>36</sup>.*

<sup>34</sup>THEIDON, Kimberly. Reconstrucción de la masculinidad y reintegración de excombatientes en Colombia. Fundación ideas para la paz. Abril 2009. P. 10.

<sup>35</sup> MILLAN, Op Cit., p. 70

<sup>36</sup> MILLAN, Op. Cit., p. 170.

*“Hoy, mirando hacia atrás, digo que me habría esperado por aprender más cosas, porque para uno en la guerrilla no eran muchas las posibilidades de hacerlo. Uno aprende lo de la vida guerrillera, pero creo que habría leído más porque uno tiene muchas carencias en este momento político”<sup>37</sup>.*

En conclusión, sobre estos relatos, la guerra en general reproduce los escenarios de discriminaciones y opresiones que viven las mujeres en sus entornos, los estereotipos y roles asignados se repiten, con una alta carga para las mujeres en demostrar al otro tener capacidad y ser igualdad frente a los compañeros hombres. Así mismo, el derecho a la participación en cargos de poder y los derechos asociados a la salud sexual y reproductivos, son los escenarios mas vulnerables dentro del grupo.

Un aspecto interesante en las versiones de las mujeres permite evidenciar la forma en que las mujeres excombatientes se apropian de los escenarios y aprendizajes vividos durante la guerra, este contexto conlleva a diversificar las miradas y a construir desde las diferencias, que trascienda en lo individual, como aspectos fundamentales para la consolidación de la democracia y el avance al efectivo reconocimiento de derechos.

Como lo afirma Luz Marina Londoño, “dejar el colectivo armado, instalado como un significativo identitario de primer orden, para asumirse nuevamente como sujetos individuales, con todo y el costo que ello pueda tener en términos de los ajustes por realizar, representa para las mujeres excombatientes la posibilidad de contactarse de nuevo con su ser más femenino y recuperar aspectos de su identidad como mujeres profundamente afectados por su experiencia armada”<sup>38</sup>

<sup>37</sup> *Ibíd.*, p. 209.

<sup>38</sup> LONDOÑO, Luz Marina. P. 73.

## **CAPÍTULO II: ANALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE REINCORPORACIÓN DE LAS MUJERES DE LAS FARC-EP**

Este capítulo tiene por objetivo presentar una breve introducción de la política pública de reincorporación de las mujeres excombatientes de las FARC -EP, con el propósito de comparar si las necesidades y particularidades de ellas están acogidas por la política. Para tal fin, se verá acá el concepto de políticas públicas, la definición de procesos de DDR, un recorrido por las principales estrategias incluidas por el Estado para la solución de las necesidades de las mujeres excombatientes, y finalmente se examinará los objetivos y estrategias acordados en los diálogos de la Habana.

### **2.1. POLÍTICA PÚBLICA**

A lo largo del siglo XX se vienen planteando diferentes definiciones de política pública, el profesor Thomas Dye en 1975 definió la política pública como “todo lo que el gobierno decide hacer o no hacer”, otros autores emprendieron un análisis a partir de las acciones y resultados del Estado, en esta línea Yves Meny y el franco-suizo Jean-Claude Thoenig, definieron las políticas públicas como “el resultado de la actividad de una autoridad, investida de poder público y de legitimidad gubernamental, que se presenta bajo un conjunto de prácticas y de normas que emanan de uno o varios actores públicos”<sup>39</sup>.

Para el autor Jorge Iván Cuervo, una política pública es la acción del Estado orientada por el gobierno que, de manera coherente, integral, legítima, sistemática y sostenible, busca responder a las demandas sociales y desarrollar los mandatos constitucionales y legales, acudiendo a distintos métodos de análisis y de

<sup>39</sup> FONTAINE, Guillaume. El análisis de política pública: Conceptos, teorías y métodos. 2015 FLACSO Mexico. P. 40. Disponible en: [https://dpp2017blog.files.wordpress.com/2017/06/libro\\_app.pdf](https://dpp2017blog.files.wordpress.com/2017/06/libro_app.pdf)

ponderación de alternativas, modelos de gestión y criterios de evaluación con la participación de los actores involucrados en el problema y en la búsqueda de la solución<sup>40</sup>. Para otros autores, como Carlos Salazar Vargas, las políticas públicas son un conjunto de sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones consideradas socialmente problemáticas<sup>41</sup>.

De acuerdo con lo anterior, en la construcción de políticas públicas convergen elementos que se estructuran como proceso. En primer lugar, los sujetos afectados e intervinientes, el problema público reconocido por la institucionalidad, la respuesta estatal que involucra a distintas entidades y actores, unos objetivos y metas y por último la posibilidad de medir el impacto de las acciones que conlleve a la respuesta requerida.

Dentro del desarrollo histórico de las políticas públicas se creó una metodología entre los años 70 y 80, por Charles O, Jones, con el fin de entender los problemas sociales, de esta forma, construyó una guía para resolver los problemas. A partir de esto surgió el concepto de ciclo de políticas que consta de<sup>42</sup>:

1. La formación de la agenda, traducida en un proceso social y político mediante el cual una situación de la vida social es calificada y aceptada como problema público.
2. La definición del problema, discusión sobre los elementos distintivos y nocivos del problema.
3. Las posibles soluciones y toma de decisión, identificar cual fue el criterio dominante en la deliberación y decisión.

<sup>40</sup>CUERVO RESTREPO, Jorge Iván. Ensayos sobre políticas públicas II.: Universidad Externado de Colombia. 2014, p., 28

<sup>41</sup> SALAZAR VARGAS, Carlos. Políticas públicas y think tank. Segunda edición. Fundación Konrad Adenauer Stiftung. 2009, p., 45.

<sup>42</sup> CUERVO RESTREPO, Jorge Ivan. Ensayos sobre políticas públicas II. Universidad Externado de Colombia. 2014, p., 74.

4. La implementación de la política
5. La evaluación, que incluye los objetivo, la eficacia, efectividad y el método. Esta etapa es fundamental porque permite dar un cierre y apertura a un nuevo ciclo de la política.

De acuerdo con lo anterior, para el análisis de la política pública de DDR se tendrá en cuenta el ciclo de políticas públicas, con el fin de evidenciar los avances en la implementación para las garantías de no repetición

## **2.2. DESARME, DESMOVILIZACIÓN, REINTEGRACIÓN**

La Organización de Naciones Unidas impulsó la estandarización de los programas de DDR a través de la expedición de las directrices orientadoras para el desarme, la desmovilización y reintegración<sup>43</sup> el documento cuenta con políticas, guías y procedimientos para llevar a cabo los programas, en este sentido entiende el desarme como la recogida, documentación, control y eliminación de armas pequeñas, municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas en posesión de los combatientes, así como también de la población civil.<sup>44</sup>

La desmovilización es la disolución de la unidad armada en caso de desmovilización colectiva, o la reducción del número de combatientes de un grupo, en caso de desmovilización individual, como parte de programas de transición a la paz<sup>45</sup>. Naciones Unidas ha definido esta etapa como el proceso que certifica a un individuo el cambio de estatus, de ser parte de una organización militar a ser un civil, esto implica la separación física, así como la transformación psicológica de una

<sup>43</sup> UNITED NATIONS. Disarmament, Demobilization and Reintegration of Ex-Combatants in a Peacekeeping Environment: Principles and Guidelines, 1999.

<sup>44</sup> *Ibíd*, p., 26

<sup>45</sup> LABRADOR, Araujo Karem, JIMENEZ, Gómez Mario. Desarme, desmovilización y reincorporación en Colombia. Fundación Antonio Restrepo Barco. Colombia 2010, p.,42.

mentalidad de lo militar a lo civil. Señala Naciones Unidas, que la desmovilización debe basarse en una evaluación detallada de las circunstancias particulares en las que tendrá lugar la DDR. En general, deberá ser un enfoque gradual para que en la desmovilización se consigan enmendar los errores en las primeras fases y hacer los ajustes necesarios<sup>46</sup>.

La reinserción es una etapa entre la desmovilización y la reintegración, es una asistencia temporal para cubrir las necesidades de las personas en proceso de reintegración y las familias, es una etapa netamente financiera que puede ser dada a través de pagos económicos o materiales para trabajo, alimentos, vestuario, es importante mencionar que esta etapa requiere a sí mismo un análisis de género que permita a las mujeres contar con igualdad de oportunidades para que incluya las necesidades de ellas<sup>47</sup>.

La reintegración social supone que las comunidades de acogida puedan apoyar, limitar o rechazar la implementación de los procesos, es fundamental para la adaptación, el trabajo con las comunidades en las etapas previas como en la implementación de lo acordado. La reintegración es un proceso donde el combatiente adquiere la condición de civil con unas garantías para su subsistencia, es un proceso enfocado en lo comunitario, político, social y económico.

Esta fase es una de las más difíciles para su cumplimiento total, teniendo en cuenta que los tiempos, presupuesto y metas planeadas no siempre coinciden con lo ejecutado, así mismo y en procesos como el Colombiano persisten grupos armados que impiden dar cierre al conflicto, a esto se suma las amenazas y homicidios a las personas en procesos de reincorporación.

<sup>46</sup> UNITED NATIONS, Operation guide to the integrate. disarmament, demobilization and reintegration standards. 2014, p., 98

<sup>47</sup> UNITED NATIONS, Ob. Cit., p. 29.

La reintegración implica un proceso económico, social, político, psicológico, y en determinados casos la repatriación y el reasentamiento. Esta fase debe con alternativas productivas o laborales que permita a la persona contar con los recursos necesarios para vivir, lo que supone el otorgamiento de recursos económicos, vinculación laboral, o entrega de tierras, así como acciones para la integración al sistema educativo a través de becas, formación media o profesional.

La fase de reintegración tiene dos componentes, por un lado la reinserción inicial que es el proceso de apoyo desde el arribo del excombatiente a los nuevos entornos y la reintegración a largo plazo que pretende asegurar la consolidación del proceso de paz<sup>48</sup> La reincorporación a diferencia de la reintegración conlleva a su vez a la apertura de la participación en política de las estructuras armadas. Dentro de esta fase se debe tener presente la rehabilitación con apoyos psicológicos y emocionales, y la reconciliación para la reconstrucción del tejido social<sup>49</sup>.

En Colombia como se verá a continuación, la aplicación del concepto de las Naciones Unidas de procesos de desarme, desmovilización y reintegración de grupos al margen de la ley se inició en el año 2002 con el proceso llevado a cabo con las Autodefensas Unidas de Colombia, antes de este periodo, las desmovilizaciones de los grupos armados se habían centrado en desarmes, desmovilizaciones con algunos incentivos económicos y procesos de amnistías.

### **2.3. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, REDEFINICIÓN DEL PROBLEMA E INCLUSIÓN DE LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS MUJERES.**

En el 2008 y luego de finalizado el proceso con las AUC el Gobierno expidió la política pública nacional de reintegración social y económica para personas y grupos

<sup>48</sup> UNITED NATIONS, Ob. Cit., p. 47.

<sup>49</sup> *Ibíd.*, p., 49.

armados ilegales a través del CONPES 3554, el documento establece cinco objetivos específicos, para fortalecer capacidades y habilidades de las personas y los grupos desmovilizados y para facilitar su interacción dentro de la sociedad, proyectar sus actividades hacia futuro, así como el empoderamiento para que asuman control de su vida, evitando el asistencialismo<sup>50</sup>.

La ruta individual se diseñó de la siguiente manera:

1. Resolución de la situación jurídica.	1.1. identificación plena 1.2. verdad y justicia.
2. Atención psicosocial	2.1. Identificar las principales dificultades y fortalezas con las que cuenta cada participante dentro de su proceso de reintegración. 2.2. Remitir a atención especializada aquellos participantes que tengan problemas de salud mental o abuso de sustancias psicoactivas. 2.3. Implementar una estrategia de intervención con los participantes que permita desarrollar competencias en los contextos familiares, laborales, educativos y comunitarios; y 2.4. Realizar seguimiento y acompañamiento permanente al proceso de cada participante. 2.5. Inclusión a las políticas culturales y deportivas del ministerio de cultura.
3. Acceso a través del Sistema General de Seguridad Social.	3.1. Atención en salud a través de la inclusión al régimen subsidiado de seguridad social en salud 3.2. Actividades de promoción y prevención que incluya: salud mental; prevención y reducción del consumo de sustancias psicoactivas; violencia intrafamiliar; salud sexual y reproductiva; estilos de vida saludables; servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes e implementación de la política nacional de seguridad alimentaria. 3.3. Brigadas de salud.
4. Sistema educativo formal	4.1. Inclusión al sistema educativo en todos los niveles, articulación con el ministerio de educación, secretarías de educación, icetex, cooperación internacional. 4.2. Estimulo de permanencia y disminución de la repetición escolar.

<sup>50</sup> COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, Consejo Nacional de Política Económica y Social, Documento Conpes 3554, Bogotá. 2008.

	4.3. Modelos pedagógicos pertinentes.
5. Habilidades y destrezas para el ingreso al mercado laboral y generación de propios ingresos.	5.1. Formación para el trabajo; En el nivel técnico, tecnológico y/o complementario, o en oficios semicualificados. 5.2. Programa de servicio social: Actividades de reforestación y arreglo de zonas verdes, reparación de zonas comunes y atención a población vulnerable. 5.3. Empleabilidad: a) capacitando y orientando al desmovilizado para que auto gestione su propio empleo, b) facilitando al desmovilizado opciones de empleo que la ACR gestiona directamente con empresas del sector público y privado. La inserción laboral se podrá realizar con las empresas a través de la figura de prácticas ocupacionales y contratos de aprendizaje. 5.4. Apoyo planes de negocio

Fuente: Información obtenida del CONPES 3554 de 2008.

#### REINTEGRACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD:

1. Promover la convivencia, la reconciliación y fortalecer socialmente a las comunidades receptoras.	1.1. Apoyo para la construcción de espacios de convivencia y reconciliación con los desmovilizados y las comunidades receptoras. 1.2. Formación ciudadana. 1.3. Proyecto de iniciativa ciudadana 1.4. Acciones simbólicas. 1.5. Proyectos piloto de reactivación comunitaria.
--	---

Fuente: información obtenida del CONPES 3554 de 2008.

Respecto a los enfoques diferenciales el CONPES lo denominó “atención de población especial” e incluyó la categoría “equidad de género”, como lo señala Alda Facio, *El concepto de género no se refiere a un “sector” o “grupo vulnerable” de la sociedad*, las mujeres no son una “población especial”<sup>51</sup>, en este sentido se debe entender que la construcción social ha conllevado a un desequilibrio en la justicia social, la inclusión de las mujeres de forma diferencial debe ser entendido como una

<sup>51</sup> FACIO, Alda. FRIES, Lorena. Feminismo, género y patriarcado. Academia Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires, Argentina. 1999, p., 21. Disponible en: [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf)

estrategia de toda la política pública para revertir el paradigma existente de desigualdad.

Si bien el Gobierno pretendió dar cumplimiento a la resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, se asumió el rol tradicional de la mujer como cuidadora de la familia y destinada al mundo de lo privado, lo que conllevó a perpetuar las situaciones de discriminación contra las mujeres. Textualmente se señala, “La mujer es un actor dinamizador del proceso. La desmovilizada que toma la decisión de dejar las armas y entregarse voluntariamente, asume el compromiso de construir y promover el crecimiento de su familia; y en el caso de ser la pareja del desmovilizado, adicionalmente su rol se orienta a motivar la permanencia de su compañero en el proceso”.

Se debe tener en cuenta que, en la construcción de políticas públicas que pretendan garantizar los derechos de las mujeres de forma diferenciada, el fin último debe estar destinado a transformar las estructuras y relaciones de poder que afectan a las mujeres en la sociedad. Como lo afirma Alda Facio una política de género necesariamente debe tener como finalidad la superación de la desigual valoración y el desigual poder entre los géneros<sup>52</sup>.

El CONPES no tuvo en cuenta el diagnóstico realizado dentro de la política pública de género discutida en 1999 con las organizaciones de mujeres, no se realizó un análisis de su situación dentro del proceso de reintegración que permitiera contar con una estrategia de enfoques diferenciales, el documento presenta cifras de forma diferenciada y perpetúa el rol tradicional de la mujer, al buscar que sea la dinamizadora del proceso de reintegración de su pareja y el sustento familiar.

<sup>52</sup> FACIO, Alda. Op. Cit., p. 19.

En el año 2010 se realizan ajustes a la ruta de reintegración, lo que incluye un cambio de enfoque para construir desde la ruta individual la transversalización del enfoque de género; *la ACR implementa un enfoque diferencial de género en el proceso de reintegración, a través de una estrategia que se desarrolla dentro de la ruta de reintegración de cada individuo*<sup>53</sup>. Sin embargo es tan solo hasta el año 2014, que se emite un documento institucional sobre la estrategia de género dentro de la ruta de reincorporación, el documento señala como objetivo: “*Contribuir en la reflexión de aquellos aspectos de las masculinidades y feminidades que afectan proceso reintegración de mujeres y hombres, promoviendo el desarrollo de relaciones equitativas, asertivas y no violentas de género*”<sup>54</sup>.

En uno de los informes emitidos por la MAP/OEA<sup>55</sup> sobre las necesidades y características de los proceso de reintegración con mujeres, resalta la necesidad de mejorar la oferta y adaptarla a las necesidades reales, a través de la garantía a la educación de los hijos y facilitar el ingreso a carreras técnicas, mejorar el acceso a la vivienda de las mujeres cabeza de hogar; mejorar la atención individual; que los talleres psicosociales sean más útiles; que se tengan en cuenta las discapacidades de algunas mujeres, y recibir más apoyo en el tema de seguridad.

Señala el informe que las mujeres que tienen hijos ven afectada su condición de madres cabeza de familia y a su vez, repercute sobre su participación activa en el programa de reintegración. También hacen un llamado sobre la necesidad de una mayor flexibilidad horaria en la asistencia al programa, así como de involucrar a sus familiares, -en especial a los niños- en el programa con el fin de pasar más tiempo

<sup>53</sup> AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN, Estrategia de Género de la ACR: implementando un enfoque diferencial basado en la consideración del individuo y sus características. Bogotá:2014, p. 10.

<sup>54</sup> *Ibíd*, p., 11

<sup>55</sup> ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Misión de apoyo al proceso de Paz. DDR: Intervenciones específicas para las mujeres. 2009-2010.

con ellos y a la vez cumplir con los requisitos para lo cual requieren de más apoyo para el cuidado de los hijos como guarderías<sup>56</sup>.

Por último, señala el informe, a pesar de las dificultades, el camino hacia la reconciliación es posible, las mujeres desmovilizadas participantes en los grupos focales identifican los siguientes elementos: un proceso interior de perdón, un acompañamiento mediado por la institucionalidad, una preparación de las víctimas y mantener el compromiso con el programa de reintegración para garantizar el derecho a la no repetición<sup>57</sup>.

#### **2.4. LOS NUEVOS AJUSTES EN LA POLITICA DE REINCORPORACIÓN**

Dentro del acuerdo de paz con el grupo armado FARC-EP en la Habana, el movimiento de mujeres logró crear una subcomisión de género para incorporar la transversalización del enfoque en los seis puntos del acuerdo, que ha permitido generar estrategias específicas para disminuir la discriminación y desigualdad contra las mujeres.

Dentro del proceso de DDR, se expidió la política nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC-EP a través del CONPES 3931 de 2008 con enfoque de género, esta estrategia es fundamental porque ha permitido la construcción de objetivos y metas de acuerdo con las necesidades y particularidades de las personas de las FARC -EP, de esta forma, se evaluaron los logros y aprendizajes en el desarrollo de la política de reintegración que se venía implementando y, se realizaron ajustes importantes, siendo uno de los más significativo el cambio del concepto de reintegración a reincorporación para darle un enfoque único y colectivo, que implique componentes sociales, económicos y políticos, este último como aspecto fundamental.

<sup>56</sup> *Ibíd.*, p. 16.

<sup>57</sup> *Ibíd.* P. 14.

Así mismo, crea instancias específicas para la planeación y ejecución de la política, siendo el Consejo Nacional de Reincorporación la instancia principal, integrado por personas del Gobierno y de las FARC, así mismo, los consejos territoriales de reincorporación y un grupo interno de la ARN denominado Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC con el objetivo de adelantar los programas establecidos.

Dentro de los ajustes al programa de reintegración, se cuenta con la creación de una estrategia denominada reincorporación temprana, implementada en los espacios territoriales de capacitación y normalización, una entidad de economía solidaria que tiene como objetivo el impulso de los componentes económicos y sociales colectivos, así como la elaboración de un CENSO socioeconómico que permita tener un diagnóstico de los excombatientes, y a partir de las necesidades, construir planes y programas de reincorporación a largo plazo, y el apoyo a proyectos productivos colectivos.

Si bien, se establece la transitoriedad de la política se deja claro que debe ser sostenible, integral y prioritaria, lo que significa la materialización de tres componentes; la reincorporación a largo plazo, la articulación institucional y la transversalización efectiva del enfoque de género.

La inclusión de los derechos de las mujeres se consolida como estrategia integral de la política pública a través de los Decretos reglamentarios 897<sup>58</sup> y 899 de 2017<sup>59</sup>

<sup>58</sup> COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto No. 897 (29 de mayo 2017). Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., 2017.

<sup>59</sup> COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 899 (29 de mayo de 2017) Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016. Bogotá D.C., 2017.

y el CONPES 3931<sup>60</sup>. Para la implementación de la política se creó la Mesa técnica de Género dentro del Consejo Nacional de Reincorporación como espacio para dar lineamientos y estrategias concretas.

La mesa técnica de Género se ha constituido en el espacio para analizar las situaciones de discriminaciones de las mujeres excombatientes en los procesos de reincorporación y dar salidas específicas para la implementación de acciones que apunten a garantizar los derechos humanos. Dentro del CONPES 3931 se acordaron 18 estrategias específicas para la inclusión del enfoque de género.

Ahora bien, si se tiene en cuenta el ciclo de políticas públicas, una de las estrategias primordiales para realizar ajustes, es el seguimiento y monitoreo en la implementación, en la actual política se han realizado varios informes de seguimiento, uno de los puntos que más preocupa y que fue evaluado por el Instituto Kroc a través de su segundo informe de seguimiento al enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz en diciembre de 2019, es la sostenibilidad para los procesos productivos asociados al acceso a la tierra, y las barreras para el acceso a servicios de salud, profesionalización de saberes, y las cargas adicionales asociadas al trabajo doméstico y las tareas de cuidado no remunerado<sup>61</sup>.

Señala el informe, de las mujeres en procesos de reincorporación, 264 se encontraban en estado de embarazo, sin embargo, no existe una ruta de gestación integral para las mujeres, así mismo, las mujeres en los espacios de capacitación relatan violencia de género por parte de sus parejas, pese a que estas situaciones habían sido visibilizadas desde el proceso de desarme y puesta en conocimiento a

<sup>60</sup> COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. CONPES 3931 Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC- EP. 2018.

<sup>61</sup> KROC INSTITUTE, Hacia la paz sostenible por el camino de igualdad de género. Diciembre de 2019. P. 14.

su vez por la Defensoría del Pueblo, no se han tomado las acciones necesarias para hacer frente al problema<sup>62</sup>.

Existe además una nueva geografía de la reincorporación con la transición de los ETCR y las dinámicas propias de las Áreas de Incorporación Grupal (ARG) y asentamientos en zonas urbanas<sup>63</sup>. De acuerdo con las cifras históricas de la ARN, las personas en proceso de reintegración tienden a ubicarse en las principales ciudades. Sin embargo, como lo señala Antonio Prado y Vera Kiss<sup>64</sup>, Las ciudades de América muestran grandes inequidades socioeconómica como las brechas de acceso a vivienda y a servicios urbanos de calidad, sumado a diferentes formas de discriminación y segregación sobre las diferencias culturales, sociales, migratorias, entre otras.

Según las cifras de la CEPAL<sup>65</sup> la desigualdad de ingresos aumenta más en las zonas urbanas que rurales, en el caso de Colombia en los años noventa se observa una mayor desigualdad en áreas rurales, mientras que en la década de 2010 son las ciudades las que muestran brechas de ingresos más alta que se ve reflejado en mayor medida en las mujeres.

El paso de lo rural a lo urbano implica un cambio y adaptación de las dinámicas en las relaciones con la ciudad, la política de reincorporación debe ofrecer acciones apropiadas y transformadoras de la realidad para integrar y acoger las poblaciones excombatientes. Esto significa que se tenga un componente de urbanismo inclusive, que trascienda de las necesidades básicas para fomentar la participación social y política, así como el intercambio cultural de los ciudadanos con otras expresiones.

<sup>62</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO. Informe Espacios territoriales de Capacitación y Reincorporación. 2017. P. 22.

<sup>63</sup> KROC INSITUTE, P. 59.

<sup>64</sup> NIEVES RICO, María. SEGOVIA, Olga. ¿Quién cuida en la ciudad? Aportes para políticas urbanas de igualdad. Urbanización e igualdad: dos dimensiones clave para el desarrollo sostenible de América Latina. CEPAL. Chile, 2017, p., 71.

<sup>65</sup> Op. Cit., p., 74.

En este sentido es importante analizar las situaciones e incorporar diferenciadamente el impacto de lo urbano a las mujeres a través de los espacios locales e institucionales y en los planes de desarrollo que se vienen diseñando.

Preocupan las situaciones de amenaza, estigmatización y seguridad para mujeres en procesos de reincorporación, que no están siendo evidenciados diferencialmente. Las excombatientes expresan desconfianza frente a las instituciones del Estado, y se evidencian altos riesgos de reclutamiento forzado de jóvenes y mujeres por parte de grupos armados<sup>66</sup>

En síntesis, la última década ha sido un escenario de importantes progresos para la inclusión con enfoque diferencial de los derechos de las mujeres en los procesos de reincorporación, a partir de la apertura desde la insitucionalidad con las demandas del movimiento social, y la realización de los ajustes necesarios en las políticas públicas.

Un avance fundamental en la política actual, es la destinación de una parte de los recursos para la incorporación de las necesidades particulares de las mujeres, sin embargo los retos en esta materia siguen siendo importantes principalmente en la ejecución y evaluación de la política pública, por lo que se hace necesario la puesta en marcha de acciones institucionales que respondan en las regiones al cumplimiento de los lineamientos de acuerdo con las necesidades y análisis de contexto zonales, lo que requiere que la política pública local incluyan presupuestos sensibles al género en todas las fases de la de reincorporación.

<sup>66</sup> KROC INSTITUTE, Op. Cit., p. 64.

## **CAPÍTULO III: ANALISIS DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DENTRO DE LA POLÍTICA DE REINCORPORACIÓN DE MUJERES.**

Las GNR constituyen uno de los mecanismos de la justicia transicional que busca poner en marcha acciones integrales, para prevenir el surgimiento de nuevas violaciones de derechos humanos, a través de las transformaciones de las causas estructurales del conflicto<sup>67</sup>

En este sentido, este capítulo profundiza sobre el contenido de las garantías de no repetición y analiza dentro de los procesos de DDR de las mujeres de las FARC - EP, las estrategias y acciones diseñadas que busquen transformar las problemáticas de las mujeres de las FARC -EP, para tal fin, se realizará un recorrido por el concepto, la adopción de acciones en Colombia y las estrategias planteadas dentro de la política pública de reincorporación.

### **3.1 GARANTIAS DE NO REPETICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE REINCORPORACIÓN**

#### **3.1.1 ORIGEN DE LAS GARANTIAS DE NO REPETICIÓN**

Las garantías de no repetición surgen en dos contextos, por un lado la Organización de Naciones Unidas mediante diferentes documentos se ha pronunciado sobre la justicia transicional y en especial las GNR, el informe sobre impunidad de los autores de violaciones de derechos humanos presentado por el francés Louis Joinet en 1997, puede considerarse uno de los documentos más importantes sobre la materia, en el informe presenta los principios de la justicia transicional sobre la verdad, justicia, reparación y GNR.

<sup>67</sup> FUNDACIÓN SOCIAL. Guía para la construcción de garantías de no repetición en Colombia. Bogotá: Fundación social., 2013.

Ahora bien, cuando la Organización de Naciones Unidas a través de la subcomisión de prevención de discriminaciones y protección a las minorías, encargó al experto Louis Joinet<sup>68</sup> la elaboración de un estudio sobre la lucha contra la impunidad, en el escrito publicado en 1997 compiló un conjunto de principios para la protección y promoción de derechos humanos incluyendo la noción de GNR, este documento se convirtió en el instrumento principal para la argumentación de lo que se conoce como justicia transicional.

El informe presentado en tres secciones hace referencia a los derechos de las víctimas a saber lo que pasó, tener justicia y reparación, a estos derechos se suman las estrategia que hizo parte de la reparación y que tiene como fin prevenir nuevas acciones de violencia. En este sentido, la disolución de los grupos armados acompañado de medidas de reinserción, la derogación de las leyes y jurisdicciones de excepción que favorezcan las violaciones, las medidas administrativas o de tipo legal encaminadas a la destitución de los altos funcionarios implicados en las violaciones graves se presentan en el informe como medidas de no repetición<sup>69</sup>.

Con posterioridad Diane Orentlicher<sup>70</sup> en el año 2005 presenta un informe actualizado para las Naciones Unidas que recopila las nuevas experiencias vividas por los países y las organizaciones internacionales en temas de justicia transicional, en el escrito plantea nuevas estrategias para garantizar la no repetición, entre las propuestas se evidencia la inclusión de la representación de las mujeres y los grupos más desventajados en las instituciones públicas, se sugiere la inserción de

<sup>68</sup> COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS. Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones. Opciones graficas Editoriales LTDA. Colombia, 2007. P.

<sup>69</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos, la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos). Distr. General E/CN. 4/Sub. 2/1997/20/Rev.1 2 octubre de 1997.

<sup>70</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. informe de la Sra. Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad - Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. 2005.

procesos de capacitación en derechos humanos a los funcionarios, la creación de procedimientos ágiles de denuncia civil, garantizar la reintegración social de todos los grupos, así como la creación de medidas legislativas para asegurar la protección de los derechos humanos y por último salvaguardar las instituciones y los procesos democráticos.

Con la Resolución 60/147 de 2005 sobre los “*Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*” la Organización de Naciones Unidas reitera la necesidad de incluir las garantías de no repetición como forma de contribuir a la prevención de las violencias a través de:

- a) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad;
- b) La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad;
- c) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial;
- d) La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos;
- e) La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad;
- f) La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos,

inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales;

g) La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales;

h) La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan<sup>71</sup>.

Paralelo a este desarrollo, la CoIDH a través de una línea jurisprudencial viene construyendo el concepto de Garantías de No Repetición, en sus fallos iniciales, incluye estrategias dentro de las obligaciones de reparación de las víctimas y en otros las incorpora en un capítulo independiente, la CoIDH en la mayoría de sus decisiones sobre las violaciones de derechos humanos de las mujeres, ordena la implementación de programas de formación y capacitación en derechos humanos como forma de prevenir y garantizar la no repetición.

De forma específica se encuentra dentro de los fallos de mayor relevancia de los derechos humanos de las mujeres, el de *González y otras Vs México* de 2009 conocido como Campo Algodonero<sup>72</sup>, en el fallo se ordenan en un capítulo específico de medidas de no repetición y se establece entre otras acciones de tipo formativo haciendo la advertencia que las capacitaciones deben ocasionar que los funcionarios reconozcan las afectaciones que generan en las mujeres las ideas y

<sup>71</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recurso y obtener reparaciones. (Resolución 60/147) . Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>

<sup>72</sup> Corte IDH. Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205. P. 136.

valoraciones estereotipadas en lo que respecta al alcance y contenido de los derechos humanos, al respecto señala:

*“El Estado debe continuar implementando programas y cursos permanentes de educación y capacitación en: i) derechos humanos y género; ii) perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género, y iii) superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres.*

En el caso Rosendo Cantú vs Mexico, la Corte Interamericana considero importante fortalecer las capacidades institucionales del Estado mediante la capacitación de funcionarios sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos y sobre los límites a los que deben estar sometidos, a fin de evitar que hechos como los ocurridos en el presente caso se repitan. Para ello, el Estado debe continuar con las acciones desarrolladas e implementar, un programa o curso permanente y obligatorio de capacitación en derechos humanos que incluya, entre otros temas, los límites en la interacción entre el personal militar y la población civil, género y derechos indígenas, dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas, en todos los niveles jerárquicos<sup>73</sup>.

En el caso Caso I.V. Vs. Bolivia de 2016, la Corte presenta el tema de los estereotipos de género como una de las razones de la violencia contra las mujeres, por tal razón ordena como medida de reparación y para evitar nuevos hechos, que el Estado “adopte programas de educación y formación permanentes dirigidos a los estudiantes de medicina y profesionales médicos, así como a todo el personal que conforma el sistema de salud y seguridad social, sobre temas de consentimiento informado, discriminación basada en género y estereotipos, y violencia de género<sup>74</sup>.

<sup>73</sup> CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, caso Rosendo Cantu Vs México. pagina 85 rosendo cantu vs mexico Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. P. 98.

<sup>74</sup> Corte IDH. Caso I.V. Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de noviembre de 2016. Serie C No. 329.

En la sentencia Caso Mujeres víctimas de violencia sexual en Atenco Vs México, se ordena que el Estado construya e implemente un plan de capacitación de oficiales de la Policía Federal y del estado de México con el fin de sensibilizar a las y los funcionarios en el abordaje de los operativos con perspectiva de género, textualmente señala:

*“Estima pertinente ordenar al Estado la creación e implementación, en el plazo de dos años, de un plan de capacitación de oficiales de la Policía Federal y del estado de México orientado a: (i) sensibilizar a los miembros de los cuerpos de policía en abordar con perspectiva de género los operativos policiales, el carácter discriminatorio de los estereotipos de género como los empleados en este caso y el absoluto deber de respeto y protección de la población civil con la que entran en contacto en el marco de sus labores orden público...”*<sup>75</sup>.

De lo anterior se puede mencionar que las GNR son estrategias emprendidas por el Estado que se deben adaptar a las necesidades particulares de acuerdo con los análisis de contextos, como lo afirma Carolina Vergel “Las GNR problematizan la lógica clásica de la reparación, en la medida en que invitan y exigen una revisión profunda de las condiciones sociales e institucionales que permitieron que las violaciones a los derechos humanos tuvieran lugar”<sup>76</sup>.

En este aspecto y retomando lo señalado por Pablo de Greiff como relator especial de Naciones Unidas para los temas de verdad, justicia y no repetición, las GNR se deben desarrollar de manera integral, e interdependiente a los elementos de la justicia transicional, frente al tema establece:<sup>77</sup>

<sup>75</sup> CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Caso Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco Vs. México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia 20 de Noviembre de 2018. P. 128.

<sup>76</sup> VERGEL, Carolina. Garantías de no repetición en perspectiva de género: Algunas reflexiones para un Ejército Nacional de la transición. Justicia, Verdad, Reparación y Garantías de no Repetición. Volumen 7. Universidad Externado de Colombia. 2017., p. 373.

<sup>77</sup> ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. (A/HRC/21/46). Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A-HRC-21-46\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A-HRC-21-46_sp.pdf)

“Si se desarrollan desarrollan en forma aislada, ni siquiera los procesos más rigurosos de búsqueda de la verdad son equiparados a la justicia, ya que la revelación de la verdad, no satisface plenamente la necesidad de una reparación adecuada. La justicia no solo obliga a conocer los hechos sino que también requiere actuar sobre la verdad descubierta. Del mismo modo, las reparaciones sin enjuiciamiento, la búsqueda de la verdad o la reforma insitucional son fácilmente interpretables como intentos de comprar la aquiescencia de las víctimas”<sup>78</sup>.

En este sentido son acciones hacia futuro de carácter permanente, que deben ser consolidadas y evaluadas desde la revisión a profundidad de las causas del conflicto, que debe permitir cambios institucionales.

### **3.2. DESARROLLO EN COLOMIBA**

En Colombia el concepto de Garantías de No Repetición aparece en los textos normativos con la expedición de la Ley 975 de 2005 “Ley de Justicia y paz” que relaciona el contenido dentro del derecho a la reparación, en los artículos 08 y 48 recoge lo estableció en los principios de Joinet de Naciones Unidas, al señalar que las garantías de no repetición comprenden entre otras, la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la ley, las acciones de prevención de violaciones de derechos humanos y la capacitación en derechos humanos a los responsables de las acciones con la expedición de la Ley 1448 de 2011<sup>79</sup> “Ley de víctimas”, se presenta un giro sobre justicia transicional cambiando el centro de debate de la seguridad nacional a las víctimas como eje de acción, este cambio abrió el camino para la construcción de políticas públicas basadas en las necesidades y derechos de las víctimas, en este sentido para emprender GDNR, la ley hace la distinción entre las medidas de reparación y las propias medidas de no repetición, proponiendo:

<sup>78</sup> *Ibíd.*, p. 303.

<sup>79</sup> COLOMBIA, CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1448 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

- Continuar con las acciones destinadas a la desmovilización y desmantelamiento de los grupos armados al margen de la ley.
- Continuar con la prevención de violaciones pero haciendo énfasis en los grupos expuestos a mayor riesgo como las mujeres. En este punto, por primera vez se establece lo expuesto por la Corte Interamericana de Derechos humanos al considerar los estereotipos de género como eje principal que perpetua la discriminación y violencias de las mujeres.
- incluir estrategias de capacitación en derechos humanos con enfoque diferencial.
- Fortalecer la participación de la población vulnerable, amplia el campo a toda la sociedad de la promoción de derechos humanos al formular campañas nacionales de prevención de la violencia contra la mujer, niños, niñas, adolescentes, por los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.
- Derogar normas o cualquier acto administrativo que haya permitido la ocurrencia de violaciones en el marco del conflicto armado,
- La promoción de mecanismos destinados a prevenir y resolver los conflictos sociales; entre otras.

Paralelo a este desarrollo legislativo y reglamentario, la Corte Constitucional viene contribuyendo en la interpretación del concepto sobre las garantías de no repetición en contextos de justicia transicional, aclarando que son medidas establecidas dentro de la reparación integral, y proponiendo cambios estructurales para la no ocurrencia de nuevos hechos de violencia, en este sentido señala:

*“La garantía de no repetición está compuesta por todas las acciones dirigidas a impedir que vuelvan a realizarse conductas con las cuales se afectaron los derechos de las víctimas, Se encuentra directamente relacionada con la obligación del Estado de prevenir las graves*

*violaciones de los derechos humanos, que comprende la adopción de medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural”.*<sup>80</sup>

Frente a cambios estructurales, la Corte Constitucional en el Auto 009 de 2015 de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, respecto a las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado estableció la necesidad de revisar las causas de la violencia y discriminación:

*Es necesario asumir medidas frente a los contextos de discriminación y violencias de género que afectan a la población femenina en Colombia, como parte del deber de prevenir y garantizar medidas de no repetición respecto de la violencia sexual contra las mujeres con ocasión al conflicto armado.*<sup>81</sup>

Es claro que, en Colombia, las GNR han retomado los postulados internacionales, y se han constituido en acciones de carácter constitucional de responsabilidad del Estado para la prevención de las violaciones de los derechos humanos, lo que implica tomar medidas propositivas para realizar los cambios institucionales que permitan cambiar las estructuras de violencias.

### **3.3. LAS GARANTIAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PROCESOS DE DESARME, DESMOVILIZACIÓN Y REINCORPORACIÓN**

Los programas de desarme, desmovilización y reintegración se han estructurado como una de las principales estrategias para garantizar la no repetición, para tal fin es vital revisar si dentro de las acciones proyectadas en la política pública de reincorporación de las mujeres de las FARC-EP, se cuenta con estrategias que

<sup>80</sup> COLOMBIA, CORTE CONSITUCIONAL, Sentencia de Constitucionalidad, Sentencia C-795/14 MP. Jorge Iván Palacio Palacio. 30 De octubre de 2014.

<sup>81</sup> COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL, Sala Especial de Seguimiento Sentencia T-025 de 2014, Auto de Seguimiento 009 de 2015, MP. Luis Ernesto Vargas Silva. 27 de Enero 2015.

garanticen la no repetición de situaciones de discriminaciones y violencias contra las mujeres. Para tal fin, se realizará una revisión general de DDR para culminar con una revisión de los planes de acción con enfoque diferencial de mujeres.

Rememorar las voces de personas que pasaron por procesos de paz, puede ser útil para orientar las acciones de no repetición. Jaime Batemán en una entrevista radial y en medio del otorgamiento de amnistías en los diálogos con el gobierno de Belisario Betancourt, vaticinó: “Vemos en la amnistía un triunfo, un triunfo del pueblo, el problema de las guerrillas no es el problema central. Resolvamos el problema del país, que no puede resolverse con la sola amnistía<sup>82</sup>”.

Esta afirmación implica reconocer la importancia de los procesos de desarme, desmovilización y reincorporación como estrategia para la no repetición, pero no limitarse a plantearlo como aspecto principal sino orientar estrategias constantes para realizar los ajustes razonables en aquellos problemas públicos que persisten en el país.

#### **3.4. POLITICA PÚBLICA DE REINCORPORACIÓN COMO GARANTÍA DE NO REPETICIÓN DE LAS MUJERES EXCOMBATIENTES.**

Una de las dificultades presentadas en los acuerdos de paz, es el rearme de personas desmovilizadas o en procesos de reintegración, sumado a la violencia multiforme y la persistencia de las causas del conflicto. De acuerdo con los informes emitidos por Naciones Unidas, a partir de la implementación del acuerdo de paz, se han registrado en total 173 asesinatos, además de 14 desapariciones y 23 intentos

<sup>82</sup> PÉCAUT, Daniel. Crónicas de cuatro décadas políticas. Grupo editorial Norma. Bogotá. 2006, p., 308.

de homicidio contra ex miembros de las FARC-EP y 18 de familiares<sup>83</sup>, se suma a esto, los graves problemas de seguridad, así como la lenta ejecución del Acuerdo de Paz.

La situación presentada en desarrollo de los proceso de paz de los años 80 y 90, evidencia el carácter cíclico de la violencia, la muerte de dirigentes de partidos y movimientos de izquierda, así como de líderes pertenecientes a organizaciones campesinas y el debilitamiento institucional<sup>84</sup>, que agudizaron la guerra en su momento, son similares en el actual proceso con las FARC-EP, por lo tanto, se requiere un análisis histórico detallado que implique asumir que la política pública de DDR vista como parte de una estrategia de mayor alcance sigue presentando falencias en su ejecución como aporte a las garantías de no repetición.

Dentro de la consolidación de la política pública de DDR la participación de las mujeres dentro de las estrategias encaminadas hacia la paz, se constituye en un aspecto fundamental que puede impulsar las acciones que tiendan por salidas estructurales a los problemas de las mujeres. Como lo manifestó la relatora sobre los derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el conflicto armado ha profundizado las situaciones de discriminación y violencias que históricamente las mujeres han vivido, por tal motivo se deben replantear medidas de carácter jurídico, político, social, cultural.

Por lo anterior se realizará una revisión de las estrategias y acciones establecidas dentro del CONPES 3931 y en el plan de acción, con el fin de analizar si las mismas pueden apuntar a estrategias de no repetición de los problemas de las mujeres de las FARC-EP.

<sup>83</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Consejo de seguridad de Naciones Unidas, Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, 2019.

<sup>84</sup> PÉCOUT, Daniel. Op, Cit., p., 349

### **3.4.1. POLÍTICA NACIONAL PARA LA REINCORPORACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE EXINTEGRANTES DE LAS FARC -EP- CONPES 3931 DE 2018.**

El CONPES 3931 de 2018 tiene cuatro objetivos específicos, que se planean desarrollar a través de cuatro ejes estratégicos, los cuales se planificarán y evaluarán a través de un plan de acción y seguimiento con 21 indicadores para dar cumplimiento a lo pactado y con una duración hasta el año 2026<sup>85</sup>.

Dentro del glosario se define las GNR como “Un conjunto de medidas que pretenden asegurar que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones a los Derechos Humanos, a partir de cambios estructurales tanto en la sociedad como en el Estado, transformando los factores o causas que propician la violencia. Lo anterior, involucra acciones de carácter social, político y económico que tiendan a prevenir el surgimiento de nuevas violencias y violaciones a los Derechos Humanos”<sup>86</sup>. Sin embargo, esta definición no dialoga con las acciones enmarcadas en la política de DDR dirigida a las mujeres excombatientes de las FARC-EP, lo que impide medir a simple vista si estas estrategias contribuyen a garantizar la no repetición

Teniendo esto claro, se realizará un análisis de las estrategias documentales con el fin de determinar si están enfocadas implícitamente en contribuir a las garantías de no repetición.

Como se plantea dentro de las GNR, la reformas instituciones del Estado deben ser estrategias enfocadas a cambiar la política del Estado y no simples cambios parciales, en este sentido a través del Decreto 897 de 2017 se creó la Agencia para la Reincorporación y Normalización, con un enunciado de transversalización

<sup>85</sup> CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, Política Nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC-EP . Junio de 2018,. p. 43.

<sup>86</sup> Ibed, p. 82.

del enfoque de género en especial de los derechos de las mujeres, y como estrategia para la implementación de lo pactado en el Acuerdo de la Habana, así mismo, a través del Decreto 2027 de 2016 se crea el Consejo Nacional de Reincorporación con presencia del Gobierno y delegados de las FARC-EP, con el fin de construir los lineamientos del proceso de reincorporación.

Si bien dentro de la creación del Consejo Nacional de Reincorporación no quedó de forma específica el enfoque diferencial, se ha consolidado una Mesa técnica de Género con presencia mixta, sin embargo, preocupa que dentro del Consejo Nacional no hay una materialización de acciones enfocadas a los derechos de las mujeres, así mismo la Mesa técnica, es una instancia sin reglamentación específica, ni autonomía presupuestal.

Ahora bien, frente a los ejes estratégicos desarrolladas en el CONPES 3931 de 2018, se puede encontrar para el tema de derechos de las mujeres ex combatientes 17 acciones específicas de género, de las cuales a continuación se presentan en forma de semáforo las que podrían constituir estrategias de GNR.

<b>EJES ESTRATEGICOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>GNR</b>
Fortalecimiento de los procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias	Estrategias que fortalezcan capacidades en formación y sensibilización en enfoque de género y nuevas masculinidades en las entidades del Estado involucradas en el proceso de reincorporación.	Acción de carácter educativo, está focalizada a atacar las circunstancias sociales y culturales sin embargo es necesario que responda a toda la institucionalidad, del nivel local y nacional, de forma continua y teniendo

		<p>presente lo manifestado por las mujeres excombatientes.</p>
	<p>Articularán esfuerzos para que las entidades del Estado a nivel nacional y territorial incorporen el enfoque de género y diferencial en la oferta de servicios institucionales para la reincorporación.</p>	<p>Para que pueda considerarse como GDNR debe establecer de forma clara la manera en que se materializaran los derechos de las mujeres ex combatientes.</p>
	<p>Definirá los lineamientos y orientaciones técnicas necesarias, con enfoque de género y diferencial, para la flexibilización de la oferta institucional</p>	<p>Si bien es una acción que permite medir el cumplimiento de lo estipulado y generar ajustes a futuro, no constituye por si sola una GDNR.</p>
	<p>Diseñará y aplicará instrumentos de seguimiento y monitoreo que incluyan variables de enfoque diferencial, étnico, discapacidad y de género para dar cuenta del estado de cumplimiento del plan de acción de la ARN.</p>	<p>Si bien es una acción que permite medir el cumplimiento de lo estipulado y generar ajustes a futuro, no constituye por si sola una GDNR.</p>

<p>Promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación</p>	<p>Promoverá e implementará estrategias para el fortalecimiento de la ciudadanía activa de las mujeres de la comunidad y las exintegrantes de las FARC-EP para la incidencia en asuntos públicos, construcción de paz y la promoción de agendas de mujeres a nivel territorial y nacional.</p>	<p>Estrategia de GDNR. Como forma de promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales.</p>
	<p>Promoverá escenarios de participación de las mujeres de la comunidad y exintegrantes de las FARC-EP en el desarrollo de estrategias de reconciliación, convivencia pacífica, construcción de paz y ejercicios de no repetición</p>	<p>Estrategia de GDNR. Como forma de promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales. Se debe tener en cuenta las situaciones vividas dentro del conflicto armado sobre liderazgos y ejercicios de poder.</p>
<p>Condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección</p>	<p>Diseñarán e implementarán estrategias que impulsen la autonomía económica de las mujeres exintegrantes de las FARC-EP, garantizado su</p>	<p>Acción de GDNR si es analizada desde un plan de reconversión a fin de evitar que las personas que hayan pertenecido a tales grupos sean</p>

económica de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades	acceso, control y administración de recursos.	tentadas a reingresar (Resolución Naciones Unidas sobre Principios y Directrices básicos sobre los derechos de las víctimas
	Promoverán estrategias integrales para reducir las barreras de las mujeres relacionadas con las labores del cuidado, permitiendo el acceso efectivo a los demás componentes de la reincorporación	Acción de medio.
Condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias	Diseñará un programa de acompañamiento psicosocial con enfoque de género, derechos de las mujeres, territorial y étnico que permita atender las necesidades de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.	Es una acción de medio para alcanzar objetivos propuestos, y necesaria teniendo en cuenta los contextos vividos de las excombatientes.

	<p>Promoverán el acceso y permanencia de las mujeres exintegrantes de las FARC-EP a la educación básica primaria, secundaria y a la formación para el trabajo o a la educación superior, generando condiciones para favorecer el acceso de las madres con hijos e hijas a cargo y jefas de hogar</p>	<p>De Acuerdo con la resolución de Naciones Unidas, la educación como GNDR, de modo prioritario y permanente, de todos los actores de la sociedad por el respeto de los DDHH</p>
	<p>Desarrollarán estrategias en torno a la promoción y prevención en derechos sexuales y reproductivos para las mujeres exintegrantes de las FARC-EP Promoverá estrategias para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres ex integrantes de las FARC-EP. ARN.</p>	<p>Hace parte de las problemáticas vividas por las mujeres excombatientes durante su participación en el grupo armado, sin embargo es una acción de medio, que requiere no solo acciones de promoción sino de fortalecimiento de la institucionalidad.</p>
	<p>Implementarán estrategias de seguridad y protección para las mujeres exintegrantes de las FARC-EP, atendiendo sus</p>	<p>GDNR Como forma de evitar que las personas sean tentadas de formar grupos organizados o puedan ser reclutadas.</p>

	particularidades y riesgos diferenciales.	
--	---	--

*Fuente: Basado en la información del CONPES 3931 de 2018.*

## CONCLUSIONES

La política pública de reincorporación de mujeres excombatientes de las farc -EP construida en los últimos años, ha generado una ventana de oportunidades para la consolidación de estrategias novedosas y pertinentes que apunten a garantizar la no repetición a las graves violaciones a los derechos de las mujeres. Sin embargo, para su implementación, es importante afianzar la coordinación de los programas aquí enunciados.

De acuerdo con los objetivos planteados en la introducción de este modesto análisis permite extraer algunas conclusiones específicas:

El porcentaje de participación de las mujeres en el grupo armado Farc - EP fue significativo, por su número y protagonismo. Allí se hace evidente el desarraigo del rol tradicional de la mujer especialmente rural donde se acentúan las desigualdades históricas, a un cambio drástico de pertenecer a una estructura armada muy particular con participación en cargos de poder, pero con consecuencias sobre sus libertades y derechos especialmente los sexuales y reproductivos.

Resulta paradójico que para las mujeres las experiencias y aprendizajes vividos durante la permanencia en el grupo armado, sean vistos como aprendizajes y herramientas positivas para la reincorporación a la vida civil.

A pesar de las dificultades las políticas públicas de reincorporación de mujeres excombatientes de las Farc - EP cuenta con herramientas conceptuales y prácticas que le permita a las personas garantizar el tránsito a la vida civil.

Los programas de desarme, desmovilización y reincorporación se han entendido como una de las principales estrategia para garantizar la no repetición de las acciones violentas, ello implica que en la construcción de una política pública con

rutas claras, personal calificado, presupuestos acordes y sensibles al género y a largo plazo que se ajusten a los contextos, necesidades y objetivos anuales.

En los informes de seguimiento realizados a la implementación del Acuerdo de Paz, se evidencian dificultades técnicas, capacidad institucional y presupuestal en especial en el ámbito local y regional, para la implementación de la reincorporación con mujeres excombatientes de las FARC - EP.

Para fortalecer las GNR en el escenario de mujeres excombatientes, es necesario que en las estrategias previstas en los acuerdos y demás elementos de la política pública se sigan los indicadores de gestión y desempeño específicos propuestos por las organizaciones sociales.

Existen elementos de políticas públicas que hacen visibles los problemas de las mujeres excombatientes y se percibe una ruta de atención especialmente a las mujeres que hacen parte de los ETCR y las Áreas de Incorporación Grupal (ARG).

Es necesario el fortalecimiento técnico y presupuestal de las instituciones que implementan la política pública de reincorporación para las mujeres de las Farc - EP, en especial:

- Consejería para la equidad de la mujer como entidad que da lineamientos en temas de derechos de las mujeres.
- Los consejos consultivos de mujeres en lo local y departamental.
- Fortalecimiento de las Comisarías de familia y Personerías municipales como principal foco para construcción de lineamiento a la política pública de género a nivel local.
- Fortalecer la Defensoría del Pueblo para la promoción y divulgación de los derechos humanos a estos grupos poblacional que impulse la creación de acciones de reconciliación y no repetición

## BIBLIOGRAFÍA

### DOCTRINA

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN, Estrategia de Género de la ACR: implementando un enfoque diferencial basado en la consideración del individuo y sus características. Bogotá: 2014, p. 10.

ANDALUZE, Iker Zirion. Los procesos de desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes desde la perspectiva de género. Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, Cuadernos de Trabajo / Lan-Koadernoak • Hegoa, nº 58, 2012.

BARRERE, Unzueta M<sup>a</sup> Ángeles. La interseccionalidad como desafío al maintreaming de género en las políticas públicas. Revista Vasca de administración pública nº 87-88, 2010.

CHAPARRO GONZALEZ, Nina. MARTINEZ OSORIO, Margarita. Negociando desde los Márgenes. La participación política de las mujeres en los procesos de paz de Colombia (1982-2016). Centro de estudios de Derecho, justicia y Sociedad, DeJusticia. Bogotá.2016.

COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS. Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones. Opciones graficas Editoriales LTDA. Colombia, 2007.

COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Oficina Alto Comisionado de Paz. Informe ejecutivo Proceso de paz con las autodefensas. Bogotá. 2006.

CUERVO RESTREPO, Jorge Iván. Ensayos sobre políticas públicas II.: Universidad Externado de Colombia. 2014.

GALVIS, Silvia. Vida Mía. Primera edición, Planeta Colombia: 1993.

HORTUA, Poveda. Dilsa Beatriz, El paramilitar como victimario político. Universidad San Buenaventura de Cali, editorial Aula de humanidades, 2018.

JARAMILLO, Isabel Cristina. La crítica feminista al derecho. En Robín West, Género y teoría del derecho, Siglo de Hombres Editores, Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes, Ediciones Uníandes, Instituto Pensar, 2000.

LABRADOR, Araujo Karem, JIMENEZ, Gómez Mario. Desarme, desmovilización y reincorporación en Colombia. Fundación Antonio Restrepo Barco. Colombia 2010.

NIEVES RICO, María. SEGOVIA, Olga. ¿Quién cuida en la ciudad? Aportes para políticas urbanas de igualdad. Urbanización e igualdad: dos dimensiones clave para el desarrollo sostenible de América Latina. CEPAL. Chile, 2017.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Consejo de seguridad de Naciones Unidas, Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, 2018.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos, la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos). Distr. General E/CN. 4/Sub. 2/1997/20/Rev.1 2 octubre de 1997.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Informe de la Sra. Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad - Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. 2005.

PÉCAUT, Daniel. Crónicas de cuatro décadas políticas. Grupo editorial Norma. Bogotá. 2006.

SALAZAR VARGAS, Carlos. Políticas públicas y think tank. Segunda edición. Fundación Konrad Adenauer Stiftung. 2009.

## **DOCUMENTOS EN INTERNET**

ALFONSO ESPINEL, Manuel Alberto. VALENCIA AGUADELO, German Darío. Balance del proceso de Desmovilización, Desarme, y Reinserción. (DDR) De los bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granada en la Ciudad de Medellín. Personería de Medellín. 2007. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/iep-uidea/20100622032309/EstPol33Art1.pdf>

AMNISTIA INTERNACIONAL, Derechos sexuales y reproductivos (25-11-2017) Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/mujeres/derechos-sexuales-reproductivos/>.

ARANGUREN, Romero Juan Pablo. Construcción de un combatiente o el desdibujamiento del sujeto en la guerra. Universidad Nacional de Colombia. Revista Maguaré. Bogotá, 2017 En: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/view/10404>

BEJARANO, Ana María. La paz en la administración Barco: de la rehabilitación social a la negociación política. Revista Análisis Político [S.I.], n. 9, 1990. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/74264/67096>>

COLOMBIA, MINISTERIO DE DEFENSA. Desarrollo del programa de atención humanitaria al desmovilizado. Disponible en: [https://www.mindefensa.gov.co/rj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Asuntos\\_de\\_Interes/Desmovilizacion/manual\\_induccion.pdf](https://www.mindefensa.gov.co/rj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Asuntos_de_Interes/Desmovilizacion/manual_induccion.pdf)

COLOMBIA, CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. 1999. Disponible en: <http://bdigital.unal.edu.co/49939/1/plandeigualdad.pdf>

COLOMBIA, COMISION NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN. La reintegración logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas. Bogotá. 2010. Disponible en: [http://viva.org.co/cajavirtual/svc0239/articulo028\\_239.pdf](http://viva.org.co/cajavirtual/svc0239/articulo028_239.pdf)

COLOMBIA, CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, Desmovilización y reintegración paramilitar, panorama posacuerdos con las AUC. Bogotá. 2005. Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/desmovilizacionDesarmeReintegracion/desmovilizacion-y-reintegracion-paramilitar.pdf>

COLOMBIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA DE JUSTICIA Y PAZ, 16 de diciembre de 2015 Sentencia Grupos: Ejército Revolucionario Guevarista y Frente Che Guevara del ELN. Disponible en: <http://www.saladejusticiaypazmedellin.com/comunicadoprensa/c21/16.12.2015-sentencia-ejercito-revolucionario-guevarista-olimpo-de-jesus-sanchez-carro-y-otros.pdf>

COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Los esfuerzos actuales orientados a la desmovilización de grupos al margen de la ley y su marco legal. OEA/Ser.L/V/II.120 Doc. 60. 2004, Disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/colombia04sp/informe4.htm>

FAJARDO ARTURO, Luis Andrés, VALOYES VALOYES, Rosa Yineth. Violencia sexual: Un crimen perpetrado por las FARC. Colección Derecho y Conflicto Universidad Sergio Arboleda. Disponible en: [http://www.usergioarboleda.edu.co/wp-content/uploads/2015/04/violencia\\_sexual\\_libro\\_completo.pdf](http://www.usergioarboleda.edu.co/wp-content/uploads/2015/04/violencia_sexual_libro_completo.pdf)

FONTAINE, Guillaume. El análisis de política pública: Conceptos, teorías y métodos. 2015 FLACSO México. Disponible en: [https://dpp2017blog.files.wordpress.com/2017/06/libro\\_app.pdf](https://dpp2017blog.files.wordpress.com/2017/06/libro_app.pdf)

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN. Tesis de mujer y género para el congreso constitutivo del partido. Disponible en: <https://www.partidofarc.com.co/es/actualidad/tesis-de-feminismo-mujer-y-g%C3%A9nero-para-el-congreso-constitutivo-del-nuevo-partido-231>

FUERZAS ALTERNATIVAS REVOLUCIONARIAS DEL CUMÚN. Mujeres Farianas. Las guerrilleras tenemos derecho a saber dónde están nuestros hijos. (02-03-2017) Disponible en: <http://mujerfariana.org/vision/550-%E2%80%99Clas-guerrilleras-farc-ep-tenemos-derecho-a-saber-d%C3%B3nde-est%C3%A1n-nuestros-hijos%E2%80%99D.html>

KOLLONTAJ, Alexandra. La mujer en el desarrollo social. Barcelona-España: Editorial Guadarrama, 1976. P. 40-70 disponible en: <https://creandopueblo.files.wordpress.com/2011/09/kollontai-alexandra-la-mujer-en-el-desarrollo-social>

LAS 2 ORILLAS, La comandante Victoria Sandino toma el micrófono en la Habana. (01-05-2018) Disponible en: <http://www.las2orillas.co/la-comandante-victoria-sandino/>.

LELIÉVRE, A. Christiane. MORENO, E. Graciliana. ORTIZ, P. Isabel. Haciendo memorias y dejando rastros. Encuentro con mujeres excombatientes del nororiente de Colombia. Fundación Cultura Democrática – FUCUDE. Primera edición. Noviembre de 2004. (11-11-2018) Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/45755/1/9583369004.pdf>

OBSERVATORIO DE LA REINTEGRACIÓN. Proyecto “Agenda empresarial para la vinculación del sector privado en el proceso de reintegración. Edición Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz INDEPAZ. 2009 Disponible en: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2018/08/Panorama-Actual-Reintegracion-y-Paz-USAID.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). Igualdad de género. Indicadores de género de cultura para el desarrollo. (10-05-2018) Disponible en: <http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Igualdad%20de%20genero.pdf>.

RED DE MUJERES EXCOMBATIENTES DE LA INSURGENCIA, Entre amigas, revista la 13. Colombia (20-11-2018) Disponible en: <http://www.revistala13.com/entre-amigas.html>.

SÁNCHEZ, Rubén; SUÁREZ, Lwinnith G.. Un modelo de "regreso a la legalidad". *Desafíos*, v. 17, abr. 2010, Disponible en: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/614>

UNCETA, Koldo. Desarrollo alternativo, alternativas al desarrollo y buen vivir: elementos para el debate. *PAPELES de relaciones sociales y cambio global* No. 128. 2014 Disponible en: [http://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/revista\\_papeles/128/papeles\\_128.pdf](http://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/revista_papeles/128/papeles_128.pdf)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Informe de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz. (10-04-2018) Disponible en: [http://unal.edu.co/fileadmin/user\\_upload/docs/transparencia/2018/FORMATO\\_INFORME\\_INDIVIDUAL2018.pdf](http://unal.edu.co/fileadmin/user_upload/docs/transparencia/2018/FORMATO_INFORME_INDIVIDUAL2018.pdf) .

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Observatorio de paz y conflicto, mujeres excombatientes y espacios de participación. Bogotá enero de 2015. Disponible en: [http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/7514/2980/7454/OPC\\_Mujeres\\_excombatientes\\_espacios\\_participacion.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/7514/2980/7454/OPC_Mujeres_excombatientes_espacios_participacion.pdf)

VASQUEZ, María Eugenia. *Escritos para no morir, bitácora de una militancia*. Quinta edición. Alcaldía Mayor De Bogotá: 2005. P. 89 Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/47122/1/9588052599.pdf>

VERGEL, Tovar Carolina. *Las Garantías de No Repetición en perspectiva de género: Algunas reflexiones para un Ejército Nacional en la Transición*. En: *Justicia transicional. Colección "Ejército, institucionalidad y sociedad"*. Universidad Externado de Colombia. 2017.

VERLOO, Mieke. *Another Velvet Revolution? Gender mainstreaming and the politics of implementation*. Lecturer in Political Science and Women's Studies, KUN – School of Public Affairs, Nijmegen; IWM Visiting Fellow. 2001.

VIERA QUIJANO, Constanza. PINEDA ARBOLEDA, Chila. *Mujeres: Paz, política y poder*. Ediciones Aurora. 2017. (15-10-2018) Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16583513>

## **ENTREVISTA**

RED DE MUJERES EXCOMBATIENTES DE LA INSURGENCIA. Bogotá, Colombia. Observación inédita, 2017.

## **POLITICA PUBLICA-LEGISLACIÓN-JURISPRUDENCIA**

COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Consejo nacional de política económica y social, CONPES 161, Bogotá D.C., Marzo 12 2013.

COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, Consejo Nacional de Política Económica y Social, Documento Conpes 3554, Bogotá. 2008.

COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales-PRSE, CONPES 3554 de 2008.

COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. CONPES 3931 Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC- EP. 2018.

COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto No. 897 (29 de mayo 2017). Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., 2017.

COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 899 (29 de mayo de 2017) Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016. Bogotá D.C., 2017.

COLOMBIA, CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1448 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia de Constitucionalidad, Sentencia C-795/14 MP. Jorge Iván Palacio Palacio. 30 De octubre de 2014.

COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL, Sala Especial de Seguimiento Sentencia T-025 de 2014, Auto de Seguimiento 009 de 2015, MP.Luis Ernesto Vargas Silva. 27 de Enero 2015.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, caso Rosendo Cantu Vs México. pagina 85 rosendo cantu vs México Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Caso I.V. Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de noviembre de 2016. Serie C No. 329.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Caso Mujeres víctimas de tortura sexual en Antenco Vs. México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia 20 de Noviembre de 2018.